



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0140-2018

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

Examen Especial al proceso de otorgamiento y pago de subsidios por certificados médicos emitidos a los afiliados del IESS de la Dirección Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014-01-01

HASTA : 2016-12-31

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Examen especial al proceso de otorgamiento y pago de subsidios por certificados médicos emitidos a los afiliados del IESS de la Dirección Provincial del Guayas.

Por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

AUDITORÍA INTERNA DEL IESS
Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

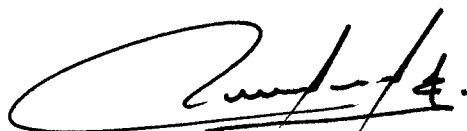
CD =	Consejo Directivo
CASS=	Coordinación de Articulación del Seguro de Salud
CTIC =	Coordinación General de Tecnologías de la Información
CNASS =	Coordinación Nacional de Articulación del Seguro de Salud
CPPSSG=	Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud
(E)=	Encargado
HCAM=	Hospital Carlos Andrade Marín
R.O. =	Registro oficial
USD =	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivo de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Cumplimiento de recomendaciones	5
Registro, creación y envío para el pago a afiliados por períodos de descanso médico extemporáneos realizado por una servidora del IESS sin disponer de los documentos	5
No se establecieron ni implantaron políticas y procedimientos de archivo, ni se designó un custodio para la conservación y mantenimiento de los	44
ANEXOS	
1. Servidores relacionados	2
2. Monto de recursos examinados	CD
3. Respuestas a requerimientos de información y comunicaciones de resultados provisionales de afiliados	CD
4. Base de datos con información de pagos de subsidios por enfermedad de 270 afiliados, sin que hayan evidenciado documentos de soporte, con la modalidad de certificados médicos extemporáneos, por períodos consecutivos, registrados en horas y días no laborables.	CD



REF: Informe aprobado el


2018-02-21.

Quito, D.M.,

Señor
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**
Presente

De mi consideración:

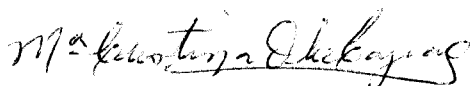
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de otorgamiento y pago de subsidios por certificados médicos emitidos a los afiliados del IESS de la Dirección Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Eco. María Cristina Orbe Cajiao
AUDITOR INTERNO DEL IESS



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección Provincial del Guayas, se realizó de conformidad a la Orden de Trabajo 0015-IESS-AI-2017 de 8 de mayo de 2017 y en cumplimiento del Plan Operativo de Control 2017 de la Unidad de Auditoría Interna del IESS, así como las modificaciones con oficios 18178-DAI de 16 de junio de 2017, 20254-DAI de 6 de julio de 2017 y 26364-DAI de 8 de septiembre de 2017, autorizadas por el Director de Auditorías Internas encargado y titular.

Objetivo del examen

- Verificar que los certificados médicos para subsidios otorgados en el período de análisis respondan a la normativa vigente.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el proceso de otorgamiento y pago de subsidios por certificados médicos emitidos a los afiliados del IESS de la Dirección Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

Se excluye de esta acción de control los procedimientos realizados por los servidores de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar toda vez que la dependencia analizada fue la Dirección Provincial del Guayas.

Base legal

Con la expedición de la Resolución C.I. 100 de 17 de octubre de 2000, se reformó el Estatuto Codificado del IESS y se creó la Dirección Regional 2, de la cual formaba parte la Dirección Provincial del Guayas, conjuntamente con Los Ríos y Galápagos.

*H
(don)*

El 30 de noviembre de 2001, en el Registro Oficial 465 se publicó la Ley de Seguridad Social, con la cual surgen las Direcciones Provinciales, entre ellas la Dirección Provincial del Guayas con nivel 4, conforme constó en el Reglamento Orgánico Funcional del IESS emitido con Resolución C.D. 021 de 13 de octubre de 2003 y la Resolución C.D. 457, publicado en la edición especial del R.O. 45 de 30 de agosto de 2013, en la que consta en el número 2.9 letra e) que la Dirección Provincial Zona 5 – Guayas comprende el Cantón Guayaquil y provincias de Santa Elena, Bolívar, Los Ríos y Galápagos; y, sus reformas constantes en Resoluciones C.D. 483 de 13 de abril de 2015, y C.D. 497 de 18 de septiembre de 2015

El *“Reglamento General Sobre Prestación de Subsidio en Dinero por Enfermedad Común, Maternidad, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional”* expedido mediante Resolución 318 de 12 diciembre de 1978, y sus reformas; la Resolución 358 de 30 de octubre de 1979; y, la Resolución 557 de 15 de enero de 1985; e, Instructivo para la emisión de certificados médicos en unidades médicas del IESS, dispensarios anexos y revalidación de certificados médicos particulares, contienen los lineamientos y directrices en relación a la prestación del subsidio en dinero.

Con Resolución C.D. 535 de 8 de septiembre de 2016 con vigencia a partir de 6 de mayo de 2017 se reformó de manera integral el Reglamento Orgánico Funcional, señalando al Seguro General de Salud Individual y Familiar, con ámbitos de acción nacional y provincial correspondiendo a esta última la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, a quien están dirigidas las recomendaciones del presente informe.

Estructura orgánica

La Dirección Provincial del Guayas al 31 de diciembre de 2016, contó con la siguiente estructura orgánica:

Nacional.- La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar

Provincial.- La Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud

Dirección Provincial de Guayas

Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas

*al
(2016)*

Objetivo de la entidad

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Seguridad Social el IESS a través de la Dirección Provincial tiene por misión principal la aplicación de las estrategias de aseguramiento obligatorio la calificación del derecho a prestaciones de los afiliados comprendidos en la circunscripción geográfica de su competencia y la consolidación de la información presupuestaria y contable de todas las dependencias administrativas subordinadas a su autoridad, entre otras.

Monto de recursos examinados

Los montos de recursos analizados de los subsidios otorgados en la Dirección Provincial del IESS – Guayas, durante el período de 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, fue de 954 206,21 USD, correspondientes a 1.843 registros de periodos de descanso de 1.467 certificados médicos de 316 afiliados, cuyo detalle se presenta en el anexo 2 y resumen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	AÑOS						TOTAL	
	2014		2015		2016		Periodos de descanso médico	Valor USD
	Periodos de descanso médico	Valor USD	Periodos de descanso médico	Valor USD	Periodos de descanso médico	Valor USD		
SUBSIDIOS PAGADOS (no presentaron documentos de respaldo)	2	7 405,86	195	54 840,15	1.425	536 065,47	1.622	598 311,48
SUBSIDIOS PAGADOS (presentaron certificados médicos)	23	21 196,16	66	135 184,79	132	199 513,78	221	355 894,73
Total	25	28 602,02	261	190 024,94	1.557	735 579,25	1.843	954 206,21

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación Institucional de Articulación del Seguro de Salud del IESS

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

(Firma)

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna del IESS, no efectuaron acciones de control en la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud – Guayas actual Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, relacionadas al proceso de otorgamiento y pago de subsidios por certificados médicos emitidos a los afiliados del IESS de la Dirección Provincial del Guayas.

Registro, creación y envío para el pago a afiliados por períodos de descanso médico extemporáneos realizado por una servidora del IESS sin disponer de los documentos

El Responsable de Responsabilidad Patronal de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con memorando IESS-SDPSSG-2016-5722-M de 6 de junio de 2016, informó al Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, lo siguiente:

“...El día de hoy he recibido correo electrónico de la Lic. ..., encargada de subsidios del área de mi gestión, en el que me indica que han ingresado algunos subsidios utilizando su usuario y clave.- La Lic. ..., manifiesta por correo... que no ha encontrado los documentos de soporte de algunos certificados médicos ingresados, descritos en un archivo que solicita el... encargado de Subsidios de la Capital.- Al realizar un análisis se evidencia que se han ingresado algunos certificados médicos para pagos de subsidios en horas de la noche y durante el mes de febrero....- Por lo expuesto el suscrito procederá... a enviar escritos a los departamentos de Talento Humano de las Instituciones donde labora las personas beneficiadas de este subsidio que la mayoría son Instituciones Públicas, para que devuelvan estos valores.- La Lic. ... manifiesta que ya ha recuperados (sic) algunos valores y se encuentra haciendo gestión para recuperarlos (...).”

El Oficinista, Analista Funcional del Proceso de Subsidios de la Coordinación Institucional de Articulación del Seguro de Salud, con memorandos IESS-CASS-2016-066-M, IESS-CASS-2016-074-M de 29 de junio de 2016 y 5 de julio de 2016, informó y solicitó al Subdirector Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud, lo siguiente:

AB
(curios)

“memorando IESS-CASS-2016-066-M.- Toda vez que se ha procedido a analizar la documentación recibida con memorando Nro. IESS-SDPSSG-2016-5422-M de 26 de mayo de 2016 remitida desde la Subdirección Provincial de Prestaciones de Salud IESS Guayas, se concluye que ésta no justifica los pagos de subsidios por enfermedad correspondientes al mes de febrero; y, a fin de salvaguardar los intereses institucionales solicito a usted se sirva autorizar la reversa de los pagos no justificados correspondientes al mes y contingencia citada.- ...solicito a usted se sirva comunicar a la Dirección Provincial del Guayas se proceda a levantar cargo provisional a la funcionaria ... de la Subdirección Provincial de Prestaciones de Salud IESS Guayas por un valor de USD 327.971,98..., cargo que será justificado únicamente previa presentación de los documentos que respalden los pagos (Certificados Médicos ingresados al aplicativo de subsidios con usuario y clave pertenecientes a la mencionada funcionaria) o recuperación de los valores acreditados por subsidios a los afiliados (...).”

“memorando IESS-CASS-2016-074-M.- ... posterior a un análisis de la información se ha detectado patrones tanto en el ingreso de la información, como en los datos ingresados, que conllevarían a pensar de que no se trata de un hecho aislado, me permito poner en su conocimiento información relevante: .- 1.- La información fue ingresada durante el mes de febrero inclusive en horarios no laborables entre la 18:00 y 03:00.- 2.- Se presume que algunos afiliados que serían los beneficiados tendrían lazos de consanguinidad.- 3.- Los días de descanso corresponden a los meses de septiembre 2015 hasta enero 2016... 4.- Se evidencia una constante entre los empleadores (...).”

El Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con memorando IESS-SDPSSG-2016-7915-M de 13 de julio de 2016, informó al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar que:

“...Se ha procedido a enviar Memorandos por medio de Quipux a las empresas donde laboran los beneficiarios, para que procedan a devolver los pagos recibidos por este concepto, inactivado el usuario de la Lcda. ... Así mismo, el Lic. ..., Procedió a bloquear cesantías, fondos de reserva (de los Bneficiarios) (sic) y se le ha levantado glosa por el total del valor a la Lcda... .- Además, les hemos solicitado información relacionado con direcciones IP desde donde se ingresó el usuario de la Lic. ..., para conocer si pertenece al rango se (sic) IP asignadas a esta Subdirección... .- solicito... disponga a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, se sirva realizar algunas modificaciones en la parametrización del sistema de subsidios... a fin de aumentar el control y las seguridades y evitar el uso indebido de usuarios (...).”

El 22 de julio de 2016, en conocimiento de estos hechos, la Directora Provincial del Guayas, procedió a presentar la denuncia correspondiente en la Fiscalía General del Estado, denuncia que fue asignada con el número 090101816075096, encontrándose en la etapa de investigación previa, al 31 de diciembre de 2016, fecha de corte del examen especial y en los siguientes términos:

“...los días 3, 4 y 5 de febrero de 2016 e incluso antes de esas fechas, alrededor de las 18h00 de la tarde hasta las 03h00 de la madrugada, a través

(Aviso)

del sistema informático del IESS (INTRANET) ingresaron 160 Certificados Médicos Extemporáneos aproximadamente para la obtención de SUBSIDIOS POR CERTIFICADOS DE DESCANSO MEDICO (sic) POR ENFERMEDAD, desde el usuario y clave asignados con el uso personal y exclusivo de la Lcda. ..., servidora que desempeñaba el cargo de Supervisora de Subsidios en la mencionada Subdirección, sin ninguna documentación que sustente los mismos.- ... conforme a los procedimientos establecidos el Proceso Pago de Subsidios con Certificados Médicos Extemporáneos, al mes siguiente, por mes culminado, desde la Coordinación de Articulación del Seguro de Salud-Proceso de Subsidios... procedieron a la acreditación de los valores correspondientes de los SUBSIDIOS, aparentemente a las cuentas de ahorros registrados de los AFILIADOS requirentes del mismo.- Además tenemos ingresados por esta situación, TRES reclamos presentados:- Dos reclamos presentados por la... (CELEC EP) suscrito por la... Trabajadora Social... y... Gerente... donde manifiestan que se suspendan los subsidios, por cuanto en esas fechas de los certificados médicos ingresados en el IESS, sus colaboradores, han estado laborando con normalidad. Adjuntando incluso los Reportes de Asistencias generadas del Lector Biométrico; y.- Un reclamo presentado por la compañía... en el que manifiestan que debe existir un error, ya que los 3 colaboradores reportados con certificados médicos con descanso Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre / 2014, ni en Enero de 2015, han dejado de laborar normalmente. Además que consultado con sus colaboradores no han recibido acreditación de valores del IESS, en sus cuentas bancarias registradas en el IESS(...)"

Mediante memorandos IESS-CNASS-2017-0030-M, IESS-CNASS-2017-0074-M de 2 de junio y 31 de julio de 2017, suscritos por los Coordinadores Institucionales de Articulación del Seguro de Salud, dependientes estructuralmente de la Subdirección Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud y este a su vez de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, remitieron por medio digital y físico debidamente certificado la base de datos de los subsidios otorgados por la Dirección Provincial de Guayas. Al respecto, según la base de datos del módulo informático de subsidios consta que la Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, registró con su usuario 0912300209 y clave 1.622 períodos de descanso médico sin contar con los 1.327 certificados médicos por enfermedad, lo que permitió que se transfieran recursos a 270 afiliados por 598 311,48 USD, sin contar con los documentos de respaldo, los cuales no fueron emitidos a través del sistema MIS AS-400 ni por unidades médicas privadas, conforme se presenta a continuación:

- Con memorando IESS-CPPSSG-2017-16010-M de 18 de septiembre de 2017, suscrito por el Responsable de Talento Humano de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, remitió al Coordinador Provincial de

(Bella)

Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, los reportes de horario de asistencia de entrada y salida generados por el reloj biométrico institucional, desde enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016 perteneciente a la Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas. La información proporcionada y que contiene los registros de la jornada laboral de la funcionaria referida fueron cotejados con el registro de los 1.622 períodos de descanso médico constantes en la base de datos del módulo informático de subsidios, donde se evidenció que los registros fueron ingresados con su usuario 0912300209 y clave, el 15 de octubre de 2014 y entre el 13 de mayo de 2015 y el 30 de marzo de 2016 en horarios laborables y no laborables que oscilaron entre las 08H00 y las 07H45 del siguiente día como se detalla a continuación:

ORD.	NOVEDAD	# de períodos de descanso médico	Valor USD
1	Registros fuera del horario de marcación	640	247 209,83
2	Registros dentro del horario de marcación	536	170 590,47
3	No tiene marcación de entrada, solo tiene salida. Registros fuera del horario de marcación de salida	70	22 001,32
4	Registros en días que no tienen marcaciones de entrada ni de salida	278	122 751,71
5	Registros en horarios que registra marcación de entrada, pero no marcación de salida	18	6 685,04
6	Registros en días no laborables (sábados y domingos)	80	29 073,11
	SUMAN	1.622	598 311,48

Dentro de la base de datos proporcionada por los Coordinadores Institucionales de Articulación del Seguro de Salud, reflejaba que el profesional médico con cédula de ciudadanía 0915657365 validó la información de los 1.622 períodos de descanso médico, requisito obligatorio que exigía el módulo informático de subsidios para la continuación del trámite de pago; sin embargo, el profesional de la salud referido con oficio GQUIL-ECHCT-2017-002 de 28 de agosto de 2017 informó al equipo de auditoría:

"...Mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2014 presente (sic) mi renuncia irrevocable al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Subdirector de turno y al departamento de Recursos Humanos... - El 08/09/2014 realice las actas de entrega recepción de todo lo que estuvo a mi cargo... -La fecha de validación de todos los certificados que se enuncian en CD adjunto en el oficio que generó la presente son posteriores a mi fecha de salida del IESS.- Por lo expuesto queda en evidencia que la información que se me solicita, al no ser dentro de mi período de gestión, debe ser requerida a quien uso (sic) mi nombre dentro del IESS a mi salida de la institución, además debo de indicar

(Cobro)

que dentro de las funciones que desempeñe (sic) mientras laboré en el IESS, nunca estuvo la de validación de certificados médicos, no recibí ni clave ni capacitación alguna del proceso(...)".

- El Coordinador General de TIC – Hospital Carlos Andrade Marín, mediante memorando IESS-HCAM-CGTIC-2017-1351-M de 28 de junio de 2017, informó al equipo de auditoría lo siguiente:

"...en el sistema médico AS400 no se registra los reposos dados por entidades externas, se registran únicamente los reposos debido a atenciones médicas realizadas en nuestras unidades. Se ha realizado el cruce de información del archivo enviado con el fin de encontrar pacientes que se hayan atendido en nuestras unidades médicas el mismo que se adjunta conforme lo indicado.- En el sistema médico no se registra reposos dados por unidades que no son parte del IESS, por lo tanto no se cuenta con información de diagnóstico, cédula medico revalidador, nombre de médico revalidador, fecha de revalidación, evolución y observaciones. Y se remite información de médico que atendió en la unidad médica en caso de tener atención(...)".

El Coordinador General de TIC del Hospital Carlos Andrade Marín, con memorando IESS-HCAM-CGTIC-2017-1590-M de 1 de agosto de 2017, informó al equipo de auditoría lo siguiente:

"...El aplicativo de subsidios monetarios si guarda la IP del equipo desde el cual se registra un certificado médico. El registro de IP se encuentra implementado según requerimiento realizado por la Dirección Nacional de Salud INC-46718 el mismo que fue puesto en producción el 04 de agosto de 2016.- Los aplicativos informáticos de IESS están expuestos únicamente a la Intranet para funcionarios por lo cual no pueden acceder desde afuera.- El aplicativo Subsidios Monetarios se (sic) cuenta con una consulta de certificados ingresados por persona, más no existe un reporte. De requerir un reporte la Dirección Nacional de Salud debe solicitar a la DNTI la implementación de los reportes que sean necesarios(...)".

Los registros realizados con el usuario 0912300209 y contraseña de la Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, ocasionaron que se acredite en las cuentas de los afiliados 598 311,48 USD por concepto del pago de subsidios por enfermedad sin evidenciarse documentos de respaldo; razón por la cual, el Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, encargado, mediante memorandos en similar contenido requirió a los empleadores donde laboraban los afiliados beneficiarios de estos valores, la devolución de lo acreditado; en este sentido, a manera ejemplificativa citamos el oficio IESS-SDPSSG-2016-0424-O de 23 de julio de 2016 dirigido a la empleador con RUC 0990004250001 Editores Nacionales Sociedad Anónima. (ENSA) con el que solicitó:

(muere)

“...En el mes de abril se emitieron depósitos indebidos por subsidios a un trabajador de su empresa y el (sic) no comunico (sic) a tiempo la novedad.- No se registra que fue producto de alguna falla en el sistema de subsidios.- Estamos tomando los correctivos, las acciones de recuperación de valores y para el efecto deben depositar en la brevedad posible a la cuenta BANECUADOR 0010039320 a nombre del IESS, todos los valores que constan en la tabla....- Una vez depositados estos valores sírvase enviar copia del comprobante de pago al correo yvillon@jess.gob.ec y evitar acciones legales.- En caso de no ser devueltos los valores recibidos el IESS emitirá las respectivas notas de débito, así como el congelamiento de fondos de reserva, cesantía, etc(...)”.

De los 270 afiliados a quienes se transfirieron a sus cuentas bancarias los recursos por subsidios de enfermedad, 73 emitieron respuesta a lo requerido por el Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, encargado, adjuntando los comprobantes de los depósitos realizados a la cuenta BANECUADOR 0010039320 a nombre del IESS, algunos en forma total y otros en abonos por lo que hasta el 31 de diciembre de 2016, se recuperó 103 074,01 USD y en el año 2017, 70 730,16 USD, lo cual totalizó 173 804,17 USD, por lo que existe un perjuicio económico para el IESS por pago indebido de subsidios de 424 507,31 USD pendiente de recuperación, conforme se presenta en el cuadro:

Valores recuperados por pago de subsidios

Resumen		
	Abonos/Cancelación	Saldo
Valor por pago de subsidios a 270 afiliados que no se evidencia los documentos de respaldo		598.311,48
Valores de subsidios recuperados a 31/12/2016	103.074,01	
Valores de subsidios recuperado durante el año 2017	70 730,16	
Total recuperado		173.804,17
Saldo pendiente por recuperar		424.507,31

Respecto al proceso de registro, otorgamiento y pago de los subsidios por enfermedad, el Instructivo para la emisión de certificados médicos en Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Dispensarios Anexos y Revalidación de Certificados otorgados por médicos particulares emitido por el Director General del IESS el 31 de enero de 2001, en el número 5, letras e) y f), disponían:

(sic)

e) Los certificados mencionados en los literales a), b) y c) deberán ser avalizados por el Director de la Unidad del IESS que le corresponda por adscripción o zona de influencia o por su delegado médico.- f) La revalidación de estos certificados se realizará en el lapso de ocho días hábiles luego de terminada la incapacidad. El interesado deberá presentar el carné y la cédula...”

Al respecto, de conformidad a la referida base legal, los certificados médicos por enfermedad denominados extemporáneos, se originan cuando no fueron registrados y avalizados en el módulo informático del sistema subsidios dentro de los 8 días hábiles por el Director de la Unidad del IESS que le correspondía por adscripción o zona de influencia o por su delegado médico; sin embargo, al no ser ingresada esta información dentro del tiempo establecido, el referido sistema no les permitía ingresar los periodos de descanso en dichas unidades médicas, debiendo ser ingresada por las Subdirecciones Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, que para el caso del presente examen le correspondía a la del Guayas, en base a la remisión por las referidas unidades de los certificados médicos que fueron presentados por los afiliados en forma física y debidamente revalidados por los médicos del IESS.

La Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, conforme consta en la base de datos del módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, en 2014, 2015 y 2016 con su usuario 0912300209 y clave, registró, creó y envió para el pago la información de los períodos de los certificados de descanso médico extemporáneos sin contar con los documentos que debían ser remitidos por la unidades médicas y los Subdirectores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas que actuaron en dichos períodos de movimientos, autorizaron los pagos por subsidios monetarios por enfermedad; por lo que a base de estos registros y controles la Dirección General del Seguro General de Salud Individual y Familiar consolidó por cada Dirección Provincial y estableció los montos que debían ser pagados a los afiliados por subsidios monetarios, mismos que fueron remitidos a la Unidad Financiera del Seguro de Salud, para que procedan a realizar las transferencias a las cuentas bancarias registradas en el sistema de historia laboral, procedimientos que se mantuvieron desde el 1 enero del 2014 al 28 de junio de 2016 y a partir del 30 de junio de 2016 se descentralizó los pagos a nivel de las Direcciones Provinciales, los que hasta el 31 de diciembre de 2016 fecha de corte del examen especial se mantienen.

(one)

Sobre la modalidad de ingreso de información de los certificados médicos extemporáneos el Coordinador Provincial del Seguro de Salud de Guayas, con memorandos IESS-CPPSSG-2017-8938-ME e IESS-CPPSSG-2017-8962-M, de 6 de junio de 2017, indicó:

“Memorando IESS-CPPSSG-2017-8938-ME.- ... Los certificados ingresados del caso que nos ocupa fueron ingresados por el usuario (ywillón) en horarios que no se aplican en esta subdirección.- Nótese que el sistema no existe el parámetro de ingreso de unidad médica emisora.- Actualmente el suscrito ha dispuesto que en el campo observaciones se debe anotar de que unidad médica es otorgado el certificado médico (...).”

“Memorando IESS-CPPSSG-2017-8962-M.- Estos certificados médicos fueron ingresados en el período de los primeros meses del año 2016, el suscrito no tenía en esa fecha ingerencia (sic) de ningún (sic) tipo de certificados médicos. Sin embargo, una vez que se me puso en conocimiento por parte del Ing. ..., inicié un análisis e hicimos la denuncia. - El sistema no tiene provisto (sic) un campo para ingresar la unidad médica que emite el certificado, por esta razón he dispuesto que ingrese en el campo de observaciones (...).”

Respecto a la visualización en el sistema MIS-AS400 de las consultas médicas para los descansos médicos que originaron pagos monetarios de subsidios por enfermedad, el Médico Especialista de la Unidad de Auditoría, en su oficio N. Dr. FRC-012-2017 de 14 de junio de 2017, informó:

“...Revisado los registros clínicos de los pacientes seleccionados cuyos nombres aparecen en la lista y ubicarlos en las fechas de las consultas del Sistema Miss (sic) AS/400, se pudo evidenciar que las mismas no se las localiza en el mencionado Sistema, en ciertos casos en la unidad que otorgó el subsidio al paciente este no tiene aperturado registro médico automatizado, lo que impide conocer la evolución, diagnóstico, órdenes y prescripciones que el profesional consultado registró en la historia clínica y motivo el (sic) descanso médico.- Al no localizarse la consulta en la historia clínica automatizada constante en el sistema Miss/AS-400 de los pacientes seleccionados, no se pudo determinar los diagnósticos y prescripciones que motivaron el otorgamiento del descanso médico(...).”

El Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar con memorando IESS-DSGSIF-2016-2133-M de 1 de julio de 2016, dispuso a los Subdirectores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, lo siguiente:

“...Se proceda a operativizar la entrega de subsidios económicos por enfermedad general, catastrófica y maternidad en cada una de las jurisdicciones a su cargo, para lo cual he dispuesto la creación de las correspondientes partidas presupuestarias, asignación de presupuestos y la capacitación correspondiente a través de la Subdirección de Aseguramientos a los coordinadores zonales de subsidios.- Cada Subdirección Provincial deberá mantener un registro actualizado de lo actuado y reportar de manera periódica a la Subdirección Nacional de Aseguramiento(...).”

*II
(doce)*

Lo dispuesto por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar fue corroborado por la Subdirectora Nacional de Transferencias y Pagos, quien mediante memorando IESS-SDNTP-2017-0763-M de 3 de julio de 2017, informó:

“...Debo indicar que los pagos de subsidios de enero del 2014 al 28 de junio de 2016 se lo realizaba en el departamento de subsidios de la Provincia de Pichincha y a partir del 30 de junio de 2016 se descentralizan los pagos y los realizan las provincias(...).”

La Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con relación al ingreso de los períodos de descansos médicos realizados con su usuario 0912300209 y clave, en el módulo informático de subsidios, con Memorando IESS-CPPSSG-2017-10198-M de 23 de junio de 2017, informó:

“...Informo a usted que no existe el documento de respaldo, en razón de que ha sido ingresada en altas horas de la noche y no existe mecanismo informático que alerte al Usuario, el uso indebido al acceso al Sistema...adjunto Registro Impreso de las marcaciones de la jornada de trabajo de quien suscribe, en el período en que fue ingresada la información que solicita en el que evidencia que no tengo responsabilidad alguna, vista únicamente puede ser ingresada por intranet (utilizando la redes informáticas del IESS).- Dejo constancia que en ningún caso y a ninguna persona entregué jamás mi usuario ni clave del ingreso de certificados(...).”

El Coordinador General de TIC – Hospital Carlos Andrade Marín, respecto a la ausencia de registro de los períodos de descanso en el sistema MIS AS 400, con memorando IESS-HCAM-CGTIC-2017-1351-M de 28 de junio de 2017, señaló:

“...me permito indicar que en el sistema médico AS400 no se registra los reposos dados por entidades externas, se registran únicamente los reposos debido a atenciones médicas realizadas en nuestras unidades. Se ha realizado el cruce de información del archivo enviado con el fin de encontrar pacientes que se hayan atendido en nuestras unidades médicas el mismo que se adjunta conforme a lo indicado.- En el sistema médico no se registra reposos dados por unidades que no son parte del IESS, por lo tanto no se cuenta con información de diagnóstico, cédula de médico revalidador, nombre de médico revalidador, fecha de revalidación, evolución y observaciones(...).”

En atención al requerimiento de información realizada por el equipo de auditoría con memorando IESS-AI-2017-1250-ME de 14 de julio de 2017, la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, con relación a la autorización de la clave asignada a la Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, usuaria

*R
(Firma)*

0912300209 del módulo de sistema informático de subsidios, para el registro de certificados médicos extemporáneos, con memorando IESS-DNAC-2017-0685-M de 19 de julio de 2017, informó:

“... 3. El sistema informático de historia laboral contiene el reporte de asignación de roles y en el mismo se puede evidencia (sic) la fecha de activación e inactivación del rol, tantas veces se haya solicitado su asignación o desactivación.- En base a lo expuesto y en atención a su pedido, adjunto... 2. El detalle de las opciones que integran los roles Registrador de Certificados Médicos, Supervisor de Salud y Riesgos e Ingreso de Certificados Extemporáneos, en formato Excel, debiendo enfatizar que el número 1 en el campo OPC_HABILITADA corresponde a la opción en estado ACTIVO mientras que el 0 (CERO) corresponde a la opción en estado INACTIVO(...)”.

Entre otros antecedentes adjunto al citado memorando, se evidenció el historial de cambios de estado de las claves autorizadas a la Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, usuaria 0912300209, donde consta que se le asignó el “Rol Ingreso Certificados Extemporáneos”, con código rol “RO20120403042841”, activado a partir de 19 de febrero de 2014 por solicitud de clave realizada por el Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, misma que fue desactivada el 8 de julio de 2016.

El Jefe de la Unidad de Subsidios, Responsable de Responsabilidad Patronal, Seguros y Cuenta República, Encargado Hospital de Especialidades – Teodoro Maldonado Carbo, en respuesta a nuestro requerimiento con memorando IESS-HTMC-JASRPSCR-2017-1559-M de 28 de julio de 2017, informó:

“...Mediante Memorando Nro. IESS-SDPSSG-2016-7915-M con fecha 13 de julio de 2016, dirigido al Dr. ..., Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar... suscrito por el Dr. ..., informa que ha dispuesto al área de mi gestión la recaudación de valores depositados por subsidios sin sustento....- Mediante Memorando IESS-SDNASS-2016-1838-M con fecha 4 de julio de 2016, suscrito por el Eco. ..., Subdirector Nacional de Aseguramiento de Salud, indica que se realice el cargo provisional a la Lic. ..., así mismo indica que puede levantar el cargo con la justificación con documentos originales o con la recaudación de los valores.- En el ára (sic) de subsidios de la Coordinación de Salud, recibimos únicamente los certificados médicos extemporaneos (sic) de las Unidades Medicas (sic) y aquellos que fueron emitidos por prestadores externos y que han sido revalidados como corresponde....- En varias oportunidades el suscrito en representación y delegación del Dr. ..., Coordinador Provincial de Salud de ese entonces, mantuvimos reuniones de trabajo, en el despacho de la Dirección Provincial, en el que indicaba el estado actual y las acciones de recaudación que se habían implementado en Coordinación con el Lic. ..., Coordinador Nacional de Articulación y encargado de subsidios, quien nos proporcionó la cuenta en la que los afiliados debían (sic) depositar los valores recibidos por subsidios sin sustento. Por lo que mediante Memorando Nro. IESS-SDPSSG-2016-11865-M,

*A
(centonee)*

con fecha 23 de septiembre del año 2016, la Ing. ..., Directora Provincial de ese entonces, reintegró a la Lic. ... al área de mi gestión con la disposición de recaudar con el mecanismo propuesto del uso de llamadas o insistencias por correos a las empresas en donde laboran los beneficiados de los valores depositados por subsidios (sic) sin sustento.- **MECANISMO APLICADO Y APROBADO POR LAS AUTORIDADES** 1. Se procedió (sic) a identificar a los afiliados (sic) y aquellos que aún sus depósitos estaban en reversas sea por no actualizar (sic) sus cuentas, fueron inactivados.- 2. Recibimos de parte de los afiliados, escritos en los que ellos reconocían (sic) que deben el valor que les habían depositado, autorizando al IESS para que se les descuenta de los fondos de reserva o fondos de cesantía e inclusive utilizando prestamos (sic) según sus capacidades operativas.- 3. Estas solicitudes fueron expuestas en las reuniones de trabajo en la Dirección Provincial, para que ellos con su mejor criterio y autoridad, dispongan si es procedente.- 4. Así mismo se enviaron por memorando algunas de esas cartas para que también tengan conocimiento y autoricen si se puede utilizar ese camino de cobro (no fueron contestados).- 5. La Lic. ..., era la encargada de enviar correos electrónicos a las empresas, pociendo (sic) en conocimiento que personal de su empresa ha recibido un valor de subsidio por certificado médico sin sustento y que debían devolver (sic) en la brevedad posible (sic) al IESS, indicando el número de cuenta facilitado por el Lic. (sic) ... de Subsidios a nivel Nacional. No obstante, También (sic) lo hacíamos (sic) por medio de Memorandos, suscritos por el Dr. ... Subdirector de Salud del Guayas de ese entonces... - 6. Otro mecanismo adoptado fue el de llamar por teléfono a las empresas exponiendo el mismo caso anterior.- 7. Eso provocaba que afiliados acudan a nuestras oficinas en donde le hacíamos (sic) conocer el valor que debían (sic) devolver.- 8. Luego regresaban con el depósito (sic) en el BANEQUADOR en algunos casos de la totalidad y en otros casos de manera parcial.- 9. La Sra. ..., encargada de subsidios de esta área, envía (sic) por medio del sistema JTRAC dirigido al Lic. ... los documentos habilitantes del depósito del afiliado, con el objetivo de que sea el quién verifique el depósito en el banco y realice la actualización de la cuenta del afiliado. 10. Con la información confirmada por el Lic. ..., nosotros actualizamos nuestro archivo excel de recaudación e informamos a las autoridades".

La Coordinadora Institucional de Articulación del Seguro de Salud, encargada, en respuesta a nuestro requerimiento con memorandos IESS-CNASS-2017-0072-M e IESS-CNASS-2017-0073-M, ambos de 31 de julio de 2017, indicó:

Memorando IESS-CNASS-2017-0072-M:

"...En el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, contenido en la Resolución CD 457 de 8 de agosto de 2013, reformada con Resoluciones No. CD 483 de 6 de mayo de 2015 y CD 509 de 18 de febrero de 2016, se establece la estructura organizacional de la institución, con las responsabilidades y funciones de los diversos órganos de gestión, operativas y de apoyo administrativo entre otras.- En el numeral 2.4.3 de la Resolución No. CD 457... se establecen las funciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, en la que se indica que es instancia encargada de la planificación, coordinación y dirección de las actividades referentes a los procesos de gestión tecnológica de información y comunicaciones: "... b) Administrar, desarrollar, operar y mantener los sistemas

(guinea)

informáticos, redes y sistemas, infraestructura de comunicaciones, equipos y/o centros de cómputo del IESS; c) Definir, planificar, coordinar, desarrollar y controlar los proyectos de tecnología de la información; e) Generar lineamientos y directrices para la gestión de infraestructura de la tecnología de información, bases de datos, redes, y sistemas, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y soporte técnico a usuarios; f) Implementar y administrar seguridades para garantizar la integridad de la información almacenada en las bases de datos de la aplicaciones informáticas de la Institución (sic);(...).- Mediante Resolución de Consejo CD 521 de 28 de abril de 2016 el Consejo Directivo del IESS aprobó las "Políticas que regulan las actividades relacionadas con el uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones"....- En el título III se establece la política de contraseñas por parte de las y los usuarios internos (funcionarios, servidores y trabajadores) del IESS, lo cual garantiza que el acceso a los equipos, aplicativos informáticos, y datos sólo sea ejecutado por personal autorizado.- En el Título VII, Política de Desarrollo de Software, Art. 33 se establece el procedimiento para el desarrollo o modificación de software, por lo tanto los requerimientos funcionales realizados a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información (DNTI) en cuanto al Sistema de Subsidios Monetarios, reposan en la DNTI..- Con Memorando No. IESS-SDNASS-2016-1256-M de fecha 05 de mayo de 2016..., el Subdirector Nacional de Aseguramiento en funciones delegó al Sr. Luis Bayas como Analista Funcional ante la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, delegación que fue ratificada por el Subdirector Nacional de Aseguramiento de la época con Memorando No. IESS-SDNASS-2017-0308-M de fecha 10 de febrero de 2017 (...)"

Memorando IESS-CNASS-2017-0073-M:

"...Los casos que deben ser considerados para uso del JTRAC son: c) Generar reversas de subsidios por error en el ingreso del periodo, d) Anulación de certificados médicos ya procesados y generación de respectivas notas de débito y/o crédito para afiliados/as y empleadores, según fuere el caso, f) cambios de contingencia por error en el ingreso de información, solicitar exclusiones y/o inclusiones generadas automáticamente justificando documentadamente las razones.- Es decir, al momento el proceso que se realiza es el mismo que cuando existen cambios de contingencia o errores en las fechas de ingreso de certificados médicos que es la reversa de los valores entregados y generación de Notas de Débito (sic) tanto al afiliado como al empleador, proceso que se realiza para las reliquidaciones de subsidios y cruce de cuentas entre el Seguro General de Salud Individual y Familiar y el Seguro de Riesgos del Trabajo (...)"

La Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, Encargada, con memorando IESS-DNAC-2017-0863-M de 1 de septiembre de 2017, en respuesta al memorando IESS-AI-2017-1508-ME de 1 de septiembre de 2017 con el que el equipo de auditoría requirió información sobre los acuerdos de confidencialidad suscritos con la Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas informó:

"Sobre el detalle de las actividades de la servidora ... portadora de la cédula 0912300209 dentro del sistema de historia laboral.- Se adjunta el detalle de las opciones en los roles que han sido asignados a la servidora mencionada.- Sobre

(Acurru)

los Acuerdos de confidencialidad:.- El sistema informático de historia laboral les permite a todos los servidores, previo a realizar su primera transacción o cuando cambia su clave a aceptar el Acuerdo de Condiciones de Uso que de manera automática el sistema le despliega.- A partir del 21 de noviembre del 2016 todos los servidores se encuentran obligados de suscribir el Acuerdo de Uso y Confidencialidad – Aplicación Historia Laboral, por duplicado. Para ello la instancia autorizada y solicitante del pedido de asignación de roles debe entregar dos ejemplares al servidor para que los firme, una vez suscrito, entregar uno al usuario y el otro archivado conforme la norma vigente(...)”.

De los 270 afiliados a los que el IESS acreditó el valor monetario por el subsidio por enfermedad sin disponer de los certificados médicos de respaldo, de 54 no fue posible realizar la respectiva notificación y requerimiento de información, debido a que en la base de datos de subsidios proporcionada por los Coordinadores Institucionales de Articulación del Seguro de Salud, con memorandos IESS-CNASS-2017-0030-M de 2 de junio de 2017 y alcance con memorando IESS-CNASS-2017-0074-M de 31 de julio de 2017, contenía direcciones domiciliarias incompletas o erradas; razón por la cual para cumplir con el debido proceso se procedió a realizar la notificación de la presente acción de control a través de la prensa. Estos casos fueron analizados por el equipo de la unidad de auditoría interna, no obstante las autoridades de la Dirección Provincial Guayas no han continuado con la investigación a efecto de determinar la existencia de otros casos similares.

De la información solicitada por el equipo de auditoría a los 216 afiliados, 167 indicaron no haber realizado trámites de subsidio por enfermedad en el IESS, ni haberse hecho atender en ninguna unidad médica y que desconocían el origen de los valores que le fueron acreditados en sus cuentas bancarias, cuya parte textual de sus respuestas constan en medio magnético, no obstante, a manera de ejemplo, se cita la parte textual de algunas contestaciones realizadas.

El afiliado con cédula de ciudadanía 1309066973, en comunicación de 26 de junio de 2017, indicó:

"...1.Trabajo... desde el mes de Enero del 2007, y durante este tiempo jamás he aplicado a un trámite de pago de subsidio por enfermedad.- 2. En Marzo 18-2016 fue acreditado a mi cuenta de ahorros Nr.5953982 del Banco de Guayaquil, la suma de \$ 1.469,93, sin que yo me percatara de éste crédito... .- 3. Aproximadamente por Septiembre-2016, recibí a mi teléfono convencional una llamada de un "supuesto" empleado del IESS, que me indicaba que por error se había hecho un depósito a mi cuenta de ahorros de \$ 1.469,93, mismos que tenía que devolver en su totalidad depositándolos lo más pronto posible a una cuenta del banco de Fomento, cuyo número no recuerdo,... inmediatamente comuniqué del particular al Departamento de Recursos Humanos de la empresa

(adversari)

para el cual laboro, en donde me indicaron que si volvían a llamar les dijera que cualquier trámite debían ponerlo por escrito a la empresa. Días más tarde me llamaron nuevamente y yo les indique que debían contactarse con la empresa y nunca más llamaron(...)"

El afiliado con cédula de ciudadanía 0916034754, con comunicación de 29 de junio de 2017, informó:

"... el día 26 de octubre de 2015 recibí un valor de \$1234,73 en mi cuenta del Banco Bolivariano... valor que tomé como pago de una supuesta liquidación que la empresa CALENSEG CIA. LTDA., tenía pendiente conmigo, ahora... me vengo a enterar por una notificación que me entrega el IESS de que es un valor por subsidio de enfermedad el cual yo no tenía ningún conocimiento, además pongo en cuenta que no es solo mi responsabilidad sino también de los encargados de despachar estos valores de subsidio, dejando en claro que no me niego en ningún momento a cancelar... pido que se me dé una forma de pago para saldar este valor(...)"

El afiliado con cédula de ciudadanía 0916368481 con comunicación de 29 de junio de 2017, informó:

"...no tengo el respaldo de dichos certificados... los valores depositados a mi cuenta pensé que era de liquidación por el período de trabajo del 2015-2016, más no de subsidio por enfermedad, y cuando me notificaron supe la realidad de dónde provino dicho dinero... - Solicito un acuerdo para poder reembolsar los valores que me fueron depositados a mi cuenta de ahorro Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre 4501696947 por un valor total de \$1308,72(...)"

La afiliada con cédula de ciudadanía 1309927190 con comunicación de 30 de junio de 2017, informó:

"...En el período del 1/Enero/2014 al 31 de Diciembre/2016... no he tenido permisos médicos que hayan generado subsidios por enfermedad y/o accidentes de trabajo.- Mi empleador nos está adeudando valores por concepto de retroactivos por lo que al recibir en mi cuenta bancaria... un depósito por \$1.932,28 (crédito recibido el 18/Dic/2015) asumí que correspondía a lo que mi patrono me debe. Para mi sorpresa, por su oficio me entero que este valor correspondía a acreditación realizada por el IESS... al considerar que este dinero me pertenecía, lo ocupé... por lo que apelo a ustedes para que el descuento sea mensual y en mínimas cuotas(...)"

El afiliado con cédula de ciudadanía de 0918561184, con comunicación de 30 de junio de 2017, informó:

"...por el mes de diciembre del año 2015 reflejó en mi cuenta un depósito bancario de 1932,28 centavos de dólares pensando que eran valores que la institución nos adeudaba tales como horas suplementarias, décimo tercero y retroactivos razón por la cual utilice estos valores al enterarme que dichos valores fueron acreditados por el IESS por prestaciones de salud asunto que me generó asombro y

[Adecuado]

preocupación ya que jamás me he acercado a la institución para realizar trámites relacionados, en mi caso no hubo atención ni mucho menos haber obtenida alguna documentación como certificados médicos o descansos ya que laboré normalmente en la institución donde trabajo por lo que al enterarme envié una carta dirigida al señor Eco (...) manifestando mi inquietud y preocupación.- Consiente que es un dinero que no me corresponde tengo el deber y la obligación de... hacer la devolución... ruego y pido con el mayor de los respetos que se me considere en las formas de pago ya que no cuento con esa cantidad(...)"

El afiliado con cédula de ciudadanía 0923935118, con comunicación recibida el 19 de julio de 2017, informó:

"...1.- yo no poseo ningún certificado de descanso médico, ni lo he presentado tampoco en el IESS, por la sencilla razón que jamás me acerque (sic) a alguna de las dependencias médicas del IESS a realizarme chequeo médico alguno, razón por la cual estoy solicitando a la Institución del IESS que se me remita copias certificadas de las supuestas certificaciones médicas que ellos alegan que yo he entregado por consultas o chequeos médicos... -3.- debo indicar nuevamente que yo no me acerque (sic) a ninguna unidad del IESS, Unidad Médica Externa o Médico Particular, donde se me haya otorgado certificado médico alguno de descanso por cuanto durante este tiempo de los depósitos yo no me he enfermado absolutamente de nada que haya requerido de atención médica, yo conocí de este hecho por medio de la empresa en la que trabaje (sic) la cual me hace conocer que el IESS les había comunicado que se habían depositado unos valores por subsidios de enfermedad a trabajadores de la compañía en la que yo labore (sic) y que nos acercáramos hasta el IESS para que nos pusieran al tanto de lo que había sucedido... - 4.- quiero dejar en claro que yo no sé ni cómo es que llego (sic) ese dinero a mi cuenta... yo estuve laborando normalmente todas mis horas de trabajo en las fechas antes, durante y después del día en que se me había realizado ese depósito ya (sic) fue un solo depósito... - 5.- debo manifestar que deben realizar un cambio en el sistema de los trámites para realizar estas gestiones de cancelaciones de subsidios, ya que debido a este garrafal error de algún funcionario del IESS que está encargado de los subsidios y que por su negligencia al no realizar bien su trabajo, autorizo (sic) dicho deposito (sic) sin que exista ningún soporte legal para autorizar dicho pago...-. Cabe recalcar... que a pesar de que no realice ningún trámite para solicitar aquel subsidio, una vez que los representantes de la Empresa... me comunican de estos hechos es que me acerque (sic) con un grupo de compañeros hasta las (sic) Institución del IESS que se encuentra ubicada en la caja del seguro social donde al realizar las averiguaciones de ¿CÓMO?, ¿CUÁNDO? y ¿DE QUÉ FORMA SE HABIA SUSCITADO ESTOS PAGOS? Y que debíamos hacer para que no nos perjudique este hecho ya que ninguno (sic) de nosotros hemos realizado ningún trámite correspondiente, fue entonces que nos hicieron hablar con el funcionario del IESS de nombres Ab. ... quien nos comunicó que lo que debíamos hacer es CANCELAR los valores que nos habían depositado a nuestras cuentas en el número de Cuenta #0010039320 del BANECUADOR y los que no tenían para cancelar hicieran un comunicado dejando constancia de que se les debite de sus fondos de reserva, Préstamos Quirografarios y/o Cesantías hasta que se complete el valor que se me deposito (sic) en mi cuenta, es así que yo cancele (sic) el valor que me habían depositado(...)"

H
Ced. 0923935118

El afiliado con cédula de ciudadanía 1804748794, que tiene períodos de descanso con comunicación de 20 de julio de 2017, informó:

"...por el mes de Enero de 2015 encontrándome con una persona conocida de Sta. Elena lo cual me comunico (sic) sobre un dinero extra que podía recibir solamente dando mi número de cédula me dio a conocer solamente el nombre de esa persona ..., sin darme más detalle alguno accedí por la necesidad que estaba pasando en esos momentos, contactándome con la persona intermediaria vía telefónica asegurándome que sí podía acceder a ese dinero sin ningún problema pagándole con el 40% de lo adquirido, el 18 de marzo de 2015 se me acreditó (sic) a mi cuenta la cantidad de \$ 1.491,91... se comunicó nuevamente vía telefónica asegurando que ya estaba depositado el dinero y quería su parte de lo acordado, quedando en encontramos en Sta.- Elena zona céntrica, después de unos meses perdí contacto con dicha persona, ya que se me extravió el teléfono celular... .- me llegó un escrito el 14 de julio de 2017 contactándome mediante la empresa donde laboro, enterándome la irregularidad que tengo con el IESS por el cobro de subsidios de supuestos descansos médicos que nunca tuve(...)"

La afiliada con cédula de ciudadanía 0920730397, con comunicación de 10 de agosto de 2017, informó:

"...El motivo de este escrito es para darle a conocer de un subsidio por enfermedad que fue acreditado a mi cuenta bancaria el 18 de marzo de 2016. Una persona realizó una llamada a mi número personal indicándome que realizaría una transferencia a mi cuenta con la condición de recibir el 40% de lo depositado así recibí el dinero \$ 1252.30 y se pactó la entrega de lo acordado en un lugar público.- Para mi desconocimiento recibo un oficio por parte de la Contraloría General del Estado, indicando que presente los debidos certificados médicos por supuestos descansos adquiridos, al cual doy a conocer que no he dejado de laborar por enfermedad.- Razón por el cual estoy (sic) desacuerdo se me cobren esos valores por cuotas ya que eh (sic) sido perjudicada por medio de una estafa(...)"

Entre los documentos de respaldo que los afiliados adjuntaron a sus respuestas, constaban comunicaciones con fechas desde agosto hasta septiembre de 2016, dirigidos a la Directora Provincial de Guayas y al Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, mediante los cuales los afiliados autorizaron al IESS para que proceda a descontar de sus fondos de reservas, cesantía o mediante préstamos quirografarios el valor que les fue depositado en su cuenta de ahorros por concepto de subsidios por enfermedad, sin documentos de respaldo. Asimismo, se adjuntó requerimientos realizados al Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, solicitando para el descargo ante la auditoría les confieran fotocopias certificadas de los certificados o permisos médicos presentados por ellos para la acreditación de los subsidios por enfermedad, así como

*af
(Debut)*

nombres y apellidos de los médicos que otorgaron dichos certificados; y, quien con memorando IESS-CPPSSG-2017-0978-O de 10 de julio de 2017, contestó:

“...Cumpro con informar que la documentación NO consta en nuestros archivos FISICOS (sic) de Subsidios, ya que los certificados médicos fueron ingresados al sistema de Subsidios Monetarios en el horario laboral que no corresponde al horario permitido, por lo que es imposible entregar la documentación solicitada(...).”

Ante el requerimiento de información efectuada por el equipo de auditoría a los empleadores, 39 de éstos indicaron que en los períodos señalados, sus empleados acudieron a laborar con normalidad, por lo que a manera de ejemplo se procede a citar varias contestaciones realizadas, mismas que constan en anexo

El empleador con RUC 0991429360001 MANTAHOST S.A., con comunicación de 23 de junio de 2017, informó:

“...indicamos que nuestro colaborador... con cédula N° 131327137-9, no presentó descanso médico en el tiempo que ustedes indican en el oficio, en su momento este tema se dio a conocer en las oficinas de nuestra ciudad.- funcionarios que laboran en el less (sic) de nuestra Provincia no quisieron firmar el recibido de las cartas enviadas para que nos guiaran... Indicó también que por este error como empresa nos causó daño en Mora Patronal y se reflejó en el mes de Julio del 2016(...).”


La Representante Legal del empleador con RUC 0992437812001 THINICORP S.A., con comunicación de 26 de junio de 2017, informó:

“...se deja constancia que no se recibió certificados médicos durante el período comprendido del 1-09-2015 al 1-1-2016.según detalle de su anexo(...).”

La Directora de Recursos Humanos Tiendas Industriales Asociadas TIA S.A. con RUC 0990017514001 con comunicación de 7 de julio de 2017, informó:

“...1. Los certificados médicos de descanso que solicitaron en el anexo, debo indicarle que no contamos con los mismos, por cuanto no fueron reportados por la ex – trabajadora(...).”

El Prefecto Provincial, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena con RUC 0968580510001, con oficio 373-GADPSE/P-2017 de 3 de julio de 2017, informó:


(Verdadero)

"... 1... No existen certificados de descanso médico a favor del trabajador (...), en las fechas que se detallan en el anexo adjunto ya que éste acudió a su jornada laboral normalmente.- El trabajador no notificó a esta Unidad el padecimiento de enfermedad alguna durante el período detallado en el anexo adjunto (...)"

La Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con período de actuación comprendido entre el 19 de febrero de 2014 y el 5 de julio de 2016; registró, creó y envió para el pago períodos de descanso de certificados médicos extemporáneos en el módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, 1.622 períodos de descanso de 1.327 certificados médicos extemporáneos, con su usuario 0912300209 y clave, en el 2014, 2015 y 2016, en horarios laborables y no laborables que oscilaron entre las 08H00 y las 07H45 del siguiente día y que coinciden con las fechas de su reporte de horario de asistencia de entrada y salida del reloj biométrico que mantiene la institución, sin contar con la solicitud del afiliado o de su representante y el certificado médico de incapacidad extendido por un facultativo del IESS, el médico que consta registrado en el referido sistema como validador informó que el 27 de agosto de 2014 presentó su renuncia al cargo y que las fechas fueron posteriores a su salida, lo que originó que acrediten a las cuentas bancarias de 270 afiliados los beneficios económicos indebidos por 598 311,48 USD de los cuales 167 indicaron que desconocían su origen y laboraron de manera normal en sus respectivas empresas según sus empleadores y en el 2016 y 2017 devolvieron 103 074,01 USD y 70 730,16 USD, quedando por recuperar 424 507,31 USD correspondiente a 212 afiliados, conforme consta en el siguiente cuadro y anexo 4 (CD):

(Verificados)

Ord.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR POR RECUPERAR POR PAGOS DE SUBSIDIOS INDEBIDOS USD	Ord.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR POR RECUPERAR POR PAGOS DE SUBSIDIOS INDEBIDOS USD	Ord.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR POR RECUPERAR POR PAGOS DE SUBSIDIOS INDEBIDOS USD	Ord.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR POR RECUPERAR POR PAGOS DE SUBSIDIOS INDEBIDOS USD	Ord.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR POR RECUPERAR POR PAGOS DE SUBSIDIOS INDEBIDOS USD
1	0915771919	558,00	51	0924271646	998,03	101	0927942672	1219,33	151	0906919147	2 144,80	201	1302514862	1219,33
2	131181861	1722,00	52	0925841363	2 226,90	102	0906547088	3 113,53	152	0924272636	1 235,43	202	240019737	1 932,28
3	0926542010	742,97	53	0919828780	2 462,40	103	0926395674	1 542,45	153	1303750911	1 785,77	203	0201175619	2 031,96
4	0907848717	2 248,12	54	0918110255	2 425,60	104	0924484587	1 515,36	154	0927360081	1 653,12	204	0915253538	1 930,11
5	0916667843	3 884,37	55	0906161476	1 483,92	105	0919717439	1 928,64	155	0923560072	2 298,10	205	0921034898	3 515,82
6	0912144276	1 300,67	56	0919811034	4 113,76	106	0925335150	3 115,70	156	0915880736	1 663,68	206	0921454849	1 932,28
7	0914021316	988,23	57	0917137952	3 515,82	107	0923903686	3 379,53	157	0915720106	2 772,77	207	0923050579	568,20
8	1202217566	2 697,31	58	0913314431	1 654,59	108	0911251817	1 932,28	158	0924924814	1 894,20	208	0928398882	1 907,12
9	0921900262	1 639,19	59	2400170391	1 219,33	109	0926736976	1 401,05	159	1307723211	1 234,73	209	2400247488	1 510,88
10	1306698836	1 932,28	60	0922419190	1 444,31	110	0916540461	1 653,12	160	1309927190	1 932,28	210	0926216474	2 616,60
11	0920713682	2 983,74	61	0924131089	1 233,26	111	0917058935	2 600,80	161	0918670795	1 132,16	211	0927470112	2 012,57
12	0918038076	3 370,71	62	0919153049	534,66	112	0920707213	1 621,62	162	0911764462	1 219,33	212	0910033844	1 515,36
13	0801463738	2 844,59	63	0910727619	2 215,15	113	0927364695	1 510,88	163	0920730397	1 252,30	Suman		22 692,51
14	0912246220	2 035,60	64	0916923642	1 749,00	114	0913280574	1 831,90	164	0920789435	1 733,81	Total		424 507,31
15	0922541164	1 187,53	65	0926367236	1 482,39	115	0912909801	1 515,36	165	0906131362	1 754,82			
16	2400128001	1 932,28	66	0909997876	2 692,90	116	0913344834	1 172,16	166	0917748139	1 932,28			
17	1710958271	3 370,01	67	0908007412	1 515,36	117	0926915356	1 470,63	167	0920876364	3 186,82			
18	0921651073	734,40	68	0920252863	2 578,59	118	1309066973	1 469,93	168	0921326237	1 377,80			
19	09242717270	1 491,49	69	0913760468	2 619,80	119	0950048231	3 100,50	169	2400167470	1 219,33			
20	2450070210	1 239,84	70	0913031365	1 899,56	120	0928382753	1 735,93	170	0923475313	4 496,24			
21	0918562604	1 002,24	71	0914890694	2 626,96	121	0911029510	1 934,53	171	0923565253	1 239,84			
22	0919719369	2 141,86	72	0921719947	5 950,37	122	0920092822	1 774,01	172	0918532433	2 373,42			
23	1201986278	1 219,33	73	0925838369	1 523,87	123	0907416457	7 405,86	173	0919360990	2 428,37			
24	0918561184	1 932,28	74	0927940494	9,37	124	0913149589	1 932,28	174	0928351550	1 002,24			
25	0302640024	1 773,28	75	0924080294	1 790,88	125	0928502889	1 005,36	175	0924688773	1 515,36			
26	1309454047	1 355,62	76	0910017714	7 232,40	126	0919475327	1 515,36	176	0600867105	2 947,91			
27	0923253215	1 465,77	77	0916752637	3 131,10	127	0916152952	2 840,18	177	0940848252	3 144,60			
28	0907052815	2 876,09	78	0928121664	1 324,39	128	0917261042	733,52	178	1309300752	1 108,49			
29	0919715672	1 035,63	79	0912502325	2 050,88	129	0917515520	1 515,36	179	0919713780	1 537,70			
30	0926285438	3 416,91	80	0920254422	2 839,48	130	1303747842	1 676,57	180	2450322850	1 252,30			
31	0927302216	2 786,70	81	1312447566	1 234,73	131	0920073780	2 213,68	181	2400046385	2 172,66			
32	0906108899	2 461,85	82	0908472087	1 604,40	132	0915886683	1 219,33	182	0916853245	2 302,48			
33	0923311948	2 343,60	83	2400216905	1 348,49	133	0909217226	1 932,28	183	0915317580	2 772,77			
34	0913912390	1 562,55	84	0920331164	3 575,45	134	0914966270	1 234,73	184	1313271379	1 294,79			
35	0920651429	2 772,77	85	0915921169	4 589,34	135	0909608267	813,96	185	0920628138	1 932,28			
36	0913712907	2 830,66	86	0909961500	3 757,60	136	0705063964	990,14	186	0929015527	1 247,89			
37	0917523029	3 944,50	87	0923632871	2 625,49	137	2400034845	1 309,60	187	2400137630	1 234,73			
38	2400164501	1 425,97	88	0925834178	3 594,92	138	2400123820	1 006,45	188	0913236477	1 515,36			
39	0918173709	1 732,48	89	0919793489	1 932,28	139	1304748794	1 491,91	189	2400251407	1 932,28			
40	0909640518	1 938,16	90	0926368481	1 308,72	140	0918715233	1 383,67	190	0907438790	1 835,10			
41	0927833533	2 223,20	91	0915406847	1 234,73	141	0917654352	1 234,73	191	1714252937	1 219,33			
42	0920750635	1 515,36	92	0925450579	1 515,36	142	092412334	1 264,76	192	0912370996	1 246,42			
43	0918926504	2 148,60	93	0915538326	2 540,24	143	2400008856	1 219,33	193	0915654297	2 674,02			
44	0913053849	1 833,56	94	0918988049	1 593,90	144	0925272189	1 228,85	194	0922768494	1 673,63			
45	1103536171	1 116,58	95	091169035	35,89	145	0927367797	1 170,92	195	0905583720	1 184,72			
46	0927362202	1 902,09	96	0920555224	1 226,73	146	0924272404	1 515,36	196	1308498078	609,63			
47	0918910532	2 971,36	97	0921004313	2 181,87	147	0910027929	1 234,73	197	1720345428	1 234,73			
48	0914891833	2 848,23	98	0921644258	2 983,50	148	0925725293	504,45	198	1307751626	1 235,43			
49	0921743704	2 876,09	99	0921751590	4 047,05	149	0916034754	1 234,73	199	0923995021	3 021,20			
50	0910763861	1 234,73	100	0927514398	1 001,21	150	0918171893	1 239,84	200	0918761537	2 350,26			
	Subtotales	111 611,38			112 456,73			86 587,18			91 159,51			

El Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con período de actuación comprendido entre el 4 de junio de 2014 y el 8 de diciembre de 2014, no supervisó los procedimientos aplicados por la Oficinista, encargada del

(Firma)
(Nombre)

Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, quien según la base de datos del módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, registró, creó y envió para el pago con su usuario 0912300209 y clave, en horario de 22H33, 2 períodos de descanso de un certificado médico, sin disponer del documento de soporte, lo que ocasionó que se acredite a la cuenta bancaria de un afiliado con cédula de ciudadanía 0907416457 un beneficio económico indebido por 7 405,86 USD.

El Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con período de actuación comprendido entre el 13 de febrero de 2015 y el 3 de septiembre de 2015; no supervisó los procedimientos aplicados por la Oficinista, encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, quien según la base de datos del módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, registró, creó y envió para el pago con su usuario 0912300209 y clave, en horario que osciló entre 08H50 y las 16H35, 23 períodos de descanso de 18 certificados médicos, sin disponer del documento de soporte, lo que ocasionó que se acredite a las cuentas bancarias de 9 afiliados beneficios económicos indebidos por 3 855,32 USD, conforme se presenta en el siguiente cuadro:

Ord.	Cédula Afiliado	Saldo pendiente de recuperar USD
1	0924277270	98,56
2	0927940494	9,37
3	0912502325	358,56
4	2400216905	10,95
5	0914966270	487,31
6	0705063964	376,80
7	0905583720	1184,12
8	0923050579	568,20
9	2400247488	761,33
	suman	3 855,20

El Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con período de actuación comprendido entre el 4 de septiembre de 2015 y el 4 de enero de 2016, no supervisó los procedimientos aplicados por la Oficinista, encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, quien según la base de datos del módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, registró, creó y envió para el pago con su usuario 0912300209 y clave, en horario que osciló entre 01H17 y

(Oleanta Cuervo)

las 23H59, 306 períodos de descanso de 254 certificados médicos, sin disponer del documento de soporte, lo que ocasionó que se acredite a las cuentas bancarias de 52 afiliados, beneficios económicos indebidos por 101 527,45 USD, de los cuales se recuperó 2 711,28 USD, quedando por recuperar por 98 816,17 USD, correspondiente a 51 afiliados, conforme el siguiente cuadro:

Ord.	Cédula Afiliado	Saldo pendiente de recuperar USD
1	0907848717	2 248,12
2	1308898836	1932,28
3	0801463738	2 844,59
4	0912246220	2 035,60
5	0922541184	238,95
6	2400129001	1932,28
7	0924277270	1392,93
8	0918561184	1932,28
9	0907052815	2 876,09
10	0913912390	1582,55
11	2400164501	1425,97
12	0918173709	1732,48
13	0909640518	1938,18
14	0927362202	1902,09
15	0921743704	2 876,09
16	0919826780	2 462,40
17	0918110255	2 035,60
18	0926367236	1482,39
19	0921713947	5950,37
20	0912502325	1692,32
21	0918793489	1932,28
22	0921644258	2 983,50
23	0927514398	1001,21
24	0919717439	1926,64
25	0911251817	1932,28
26	0927364695	998,03
27	0913280574	1831,90
28	0913149569	1932,28
29	0909217228	1932,28
30	0914988270	747,42
31	0908608267	813,98
32	0705093964	813,82
33	2400123820	1006,45
34	0917854352	1234,73
35	0916034754	1234,73
36	0908919147	2 144,80
37	0923560072	1878,10
38	0916720106	2 772,77
39	0918670795	1132,18
40	0917748139	1932,28
41	0800867105	2 947,91
42	2400046385	2 172,88
43	0916853245	2 302,48
44	0915317580	2 772,77
45	0920828138	1932,28
46	2400251407	1932,28
47	0907438790	1835,10
48	0915654297	2 874,02
49	0915253538	1930,11
50	0921454849	1932,28
51	0928398882	1907,12
	Suman	98 816,17

La Subdirectora Provincial de Prestaciones de Seguro de Salud de Guayas, con período de actuación comprendido entre el 5 de enero de 2016 y el 3 de febrero de 2016, no supervisó los procedimientos aplicados por la Oficinista, encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, quien según la base de datos del módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, registró, creó y envió para el pago con su usuario 0912300209 y clave, en horario que osciló entre 07H36 y las 23H58, 244 períodos de descanso de 202 certificados médicos, sin disponer de

(Verificación)

los documentos de soporte, lo que ocasionó que se acrediten a las cuentas bancarias de 43 afiliados, beneficios económicos indebidos por 96 371,87 USD, de los cuales se recuperó 32 740,60 USD, quedando por recuperar 63 631,27 USD, correspondiente a 33 afiliados, conforme el siguiente cuadro:

Ord.	Cédula Afiliado	Saldo pendiente de recuperar USD
1	0915771919	558,00
2	131181861	1722,00
3	0916667843	3 884,37
4	0920713682	2 983,74
5	0922541164	948,58
6	0302640024	960,28
7	0920651429	2 772,77
8	0924271646	998,03
9	0913314431	1654,59
10	0924131089	1233,26
11	0910017714	7 232,40
12	0908472087	1604,40
13	2400216905	1337,54
14	0909961500	3 757,60
15	0923632871	2 625,49
16	091169035	35,89
17	0921751590	4 047,05
18	0927942672	1219,33
19	0917058935	2 600,80
20	0927364695	512,85
21	0926915356	1470,63
22	1309066973	1469,93
23	0950048231	3 100,50
24	0928382753	1735,93
25	1804748794	1491,91
26	0924142334	1264,78
27	2400008856	1219,33
28	0927367797	1 170,92
29	0906131362	1754,82
30	0921326237	1377,60
31	1309300752	898,03
32	0913713780	1537,70
33	0916761537	2 350,26
		63 631,27

La Subdirectora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con período de actuación comprendido entre el 4 de febrero de 2016 y el 22 de mayo de 2016, no supervisó los procedimientos aplicados por la Oficinista, encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, quien según la base de datos del módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, registró, creó y envió para el pago con su usuario 0912300209 y clave, en horario que osciló entre 07H36 y las 23H58, 1.016 períodos de descanso de 826 certificados médicos, sin disponer de los documentos de soporte, lo que ocasionó que se acrediten a las cuentas bancarias de 174 afiliados beneficios económicos indebidos por 378 735,47 USD, de los cuales se recuperó 133 634,90 USD, quedando por recuperar 245 100,57 USD correspondiente a 127 afiliados.

(Vautros)

Ord.	Cédula Afiliado	Saldo pendiente de recuperar USD	Ord.	Cédula Afiliado	Saldo pendiente de recuperar USD	Ord.	Cédula Afiliado	Saldo pendiente de recuperar USD
1	0926542010	742,97	45	0914890694	2 626,96	89	0924272636	1235,43
2	0912144276	1300,67	46	0925638369	1523,87	90	1303750911	1785,77
3	0914021316	988,23	47	0924080294	1790,88	91	0927360081	1653,12
4	1202217566	2 697,31	48	0916752637	3 131,10	92	0923560072	420,00
5	0921900262	1639,19	49	0928121664	1324,39	93	0915880736	1663,68
6	0918038076	3 370,71	50	0920254422	2 839,48	94	0924924814	1894,20
7	1710958271	3 370,01	51	1312447566	1234,73	95	1307723211	1234,73
8	0921551073	734,40	52	0920331154	3 575,45	96	0911764462	1219,33
9	2450070210	1239,84	53	0915921159	4 589,34	97	0920730397	1252,30
10	0918562604	1002,24	54	0925834178	3 594,92	98	0920789435	1733,81
11	0919719369	2 141,86	55	0926368481	1308,72	99	0920876364	3 186,82
12	1201886278	1219,33	56	0915406847	1234,73	100	2400167470	1219,33
13	0302640024	813,02	57	0925450579	1515,36	101	0923475313	4 496,24
14	1309454047	1355,62	58	0915538326	2 540,24	102	0923565253	1239,84
15	0923253215	1465,77	59	0918988049	1593,90	103	0918532433	2 373,42
16	0919715672	1035,63	60	0920555224	1226,73	104	0919360990	2 428,37
17	0926285438	3 416,91	61	0921004313	2 161,67	105	0928351550	1002,24
18	0927302216	2 786,70	62	0906547088	3 113,53	106	0924688773	1515,36
19	0906108899	2 461,85	63	0926395674	1542,45	107	0940848252	3 144,60
20	0923311848	2 343,60	64	0924484587	1515,36	108	1309300752	10,46
21	0913712907	2 830,66	65	0925335150	3 115,70	109	2450322850	1252,30
22	0917523029	3 944,50	66	0923903686	3 379,53	110	1313271379	1294,79
23	0927833533	2 223,20	67	0926736976	1401,05	111	0929015527	1247,89
24	0920750635	1515,36	68	0916540461	1653,12	112	2400137630	1234,73
25	0916926504	2 148,60	69	0920707213	1621,62	113	0913236477	1515,36
26	1103536171	11 136,58	70	0912909801	1515,36	114	1714252937	1219,33
27	0916910532	2 971,36	71	0913344834	1 172,16	115	0912370996	1246,42
28	0914891833	2 848,23	72	0911029510	1934,53	116	0922768494	1673,63
29	0910763861	1234,73	73	0920092822	1774,01	117	1308498078	609,63
30	0925841363	2 226,90	74	0928502889	1005,36	118	1720345428	1234,73
31	0918110255	390,00	75	0919475327	1515,36	119	1307751626	1235,43
32	0906161476	1483,92	76	0916152952	2 840,18	120	0923995021	3 021,20
33	0919811034	4 113,76	77	0917261042	733,52	121	1302514862	1219,33
34	0917137952	3 515,82	78	0917515520	1515,36	122	0201175619	2 031,96
35	2400170391	1219,33	79	1303747842	1676,57	123	0921034898	3 515,82
36	0922419130	1444,31	80	0920073780	2 213,68	124	2400247488	749,55
37	0919153049	534,66	81	0915886683	1219,33	125	0926216474	2 616,60
38	0910727619	2 215,15	82	2400034845	1309,60	126	0927470112	2 012,57
39	0916923642	1749,00	83	0919716233	1363,67	127	0910033844	1515,36
40	0909997876	2 692,90	84	0925272189	1228,85			245 100,57
41	0908007412	1515,36	85	0924272404	1515,36			
42	0920252863	2 578,59	86	0910027929	1234,73			
43	0913760468	2 619,80	87	0925725293	504,45			
44	0913031365	1899,56	88	0918171893	1239,84			

El Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas con período de actuación comprendido entre el 23 de mayo de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, no verificó previo a autorizar el gasto para el pago de los subsidios monetarios de dos certificados médicos de una afiliada que estas transacciones cuenten con los correspondientes certificados médicos de soporte, lo que ocasionó

(Contraseña)

que se acredite a la cuentas bancarias de 1 afiliada con cédula de ciudadanía 0925725293, un beneficio económico indebido por 504,45 USD.

El Director Provincial de Guayas, con período de actuación comprendido entre el 5 de julio de 2014 y el 8 de diciembre de 2014, no supervisó como responsable de coordinar y controlar el pago de prestaciones al asegurado los procesos administrativos realizados en la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas para el otorgamiento y pago del subsidio monetario por enfermedad, lo que no permitió detectar que los Subdirectores Provinciales del Seguro de Salud de Guayas no supervisaron los procedimientos aplicados por la Oficinista, encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, quien según la base de datos del módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, registró, creó y envió para el pago con su usuario 0912300209 y clave, en el horario de 22H33, 2 períodos de descanso de un certificado médico, sin disponer del documento de soporte, lo que ocasionó que se acredite a la cuenta bancaria de un afiliado con cédula de ciudadanía 0925725293, el beneficio económico indebido por 7 405,86 USD.

La Directora Provincial de Guayas con período de actuación comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, no supervisó como responsable de coordinar y controlar el pago de prestaciones al asegurado los procesos administrativos realizados en la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas para el otorgamiento y pago del subsidio monetario por enfermedad, lo que no permitió detectar que los Subdirectores Provinciales del Seguro de Salud de Guayas no evaluaron los procedimientos aplicados por la Oficinista, encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, que según la base de datos del módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, registró, creó y envió para el pago con su usuario 0912300209 y clave, en horarios laborables y no laborables que osciló entre 00H01 y 23H59, 1.618 períodos de descanso de 1.324 certificados médicos sin disponer de los documentos de soporte, lo que originó que se acrediten a las cuentas bancarias de 269 afiliados, beneficios económicos indebidos por 590 885,30 USD, de los cuales se recuperó

II
(Caudalístico)

173 804,17 USD, quedando por recuperar 417 081,13 USD correspondiente a 210 afiliados, conforme a la información que consta en el siguiente cuadro:

Saldo pendiente de recuperar USD	Ord.	Cédula Afiliado	Saldo pendiente de recuperar USD	Ord.	Cédula Afiliado	Saldo pendiente de recuperar USD	Ord.	Cédula Afiliado	Saldo pendiente de recuperar USD
558,00	54	0918110255	2 425,60	107	0911251817	1932,28	160	0911764462	1219,33
1722,00	55	0906161476	1483,92	108	0926736976	1401,05	161	0920730397	1252,30
742,97	56	0919811034	4 113,76	109	0916540461	1653,12	162	0920789435	1733,81
2 248,12	57	0917137952	3 515,82	110	0917058935	2 600,80	163	0906131362	1754,82
3 884,37	58	0913314431	1654,59	111	0920707213	1621,62	164	0917748139	1932,28
1300,67	59	2400170391	1219,33	112	0927364695	1510,88	165	0920876364	3 186,82
988,23	60	0922419130	1444,31	113	0913280574	1831,90	166	0921326237	1377,60
2 697,31	61	0924131089	1233,26	114	0912909801	1515,36	167	2400167470	1219,33
1639,19	62	0919153049	534,66	115	0913344834	1172,16	168	0923475313	4 496,24
1932,28	63	0910727619	2 215,15	116	0926915356	1470,63	169	0923565253	1239,84
2 983,74	64	0916923642	1749,00	117	1309066973	1469,93	170	0918532433	2 373,42
3 370,71	65	0926367236	1482,39	118	0950048231	3 100,50	171	0919360990	2 428,37
2 844,59	66	0909997876	2 692,90	119	0928382753	1735,93	172	0928351550	1002,24
2 035,60	67	0908007412	1515,36	120	0911029510	1934,53	173	0924688773	1515,36
1 167,53	68	0920252863	2 578,59	121	0920092822	1774,01	174	0600867105	2 947,91
1932,28	69	0913760468	2 619,80	122	0913149589	1932,28	175	0940848252	3 144,60
3 370,01	70	0913031365	1899,56	123	0928502889	1005,36	176	1309300752	1 108,49
734,40	71	0914890694	2 626,96	124	0919475327	1515,36	177	0913713780	1537,70
1491,49	72	0921713947	5 950,37	125	0916152952	2 840,18	178	2450322850	1252,30
1239,84	73	0925838369	1523,87	126	0917261042	733,52	179	2400046385	2 172,66
1002,24	74	0924080294	1790,88	127	0917515520	1515,36	180	0916853245	2 302,48
2 141,86	75	0910017714	7 232,40	128	1303747842	1676,57	181	0915317580	2 772,77
1219,33	76	0916752637	3 131,10	129	0920073780	2 213,68	182	1313271379	1294,79
1932,28	77	0928121664	1324,39	130	0915886683	1219,33	183	0920628138	1932,28
1773,28	78	0912502325	2 050,88	131	0909217226	1932,28	184	0929015527	1247,89
1355,62	79	0920254422	2 839,48	132	0914966270	1234,73	185	2400137630	1234,73
1465,77	80	1312447566	1234,73	133	0909608267	813,96	186	0913236477	1515,36
2 876,09	81	0908472087	1604,40	134	0705063964	990,14	187	2400251407	1932,28
1035,63	82	2400216905	1337,54	135	2400034845	1309,60	188	0907438790	1835,10
3 416,91	83	0920331154	3 575,45	136	2400123820	1006,45	189	1714252937	1219,33
2 786,70	84	0915921159	4 589,34	137	1804748794	1491,91	190	0912370996	1246,42
2 461,85	85	0909961500	3 757,60	138	0919716233	1363,67	191	0915654297	2 674,02
2 343,60	86	0923632871	2 625,49	139	0917654352	1234,73	192	0922768494	1673,63
1562,55	87	0925834178	3 594,92	140	0924142334	1264,76	193	0905583720	1184,72
2 772,77	88	0919793489	1932,28	141	2400088856	1219,33	194	1308498078	609,63
2 830,66	89	0926368481	1308,72	142	0925272189	1228,85	195	1720345428	1234,73
3 944,50	90	0915406847	1234,73	143	0927367797	1170,92	196	1307751626	1235,43
1425,97	91	0925450579	1515,36	144	0924272404	1515,36	197	0923995021	3 021,20
1732,48	92	0915538326	2 540,24	145	0910027929	1234,73	198	0918761537	2 350,26
1938,16	93	0918988049	1593,90	146	0925725293	504,45	199	1302514862	1219,33
2 223,20	94	0911690355	35,89	147	0916034754	1234,73	200	2400119737	1932,28
1515,36	95	0920555224	1226,73	148	0918171893	1239,84	201	0201175619	2 031,96
2 148,60	96	0921004313	2 161,67	149	0906919147	2 144,80	202	0915253538	1930,11
1833,56	97	0921644258	2 983,50	150	0924272636	1235,43	203	0921034898	3 515,82
11136,58	98	0921751590	4 047,05	151	1303750911	1785,77	204	0921454849	1932,28
1902,09	99	0927514398	1001,21	152	0927360081	1653,12	205	0923050579	568,20
2 971,36	100	0927942672	1219,33	153	0923560072	2 298,10	206	0928398882	1907,12
2 848,23	101	0906547088	3 113,53	154	0915880736	1663,68	207	2400247488	1510,88
2 876,09	102	0926395674	1542,45	155	0915720106	2 772,77	208	0926216474	2 616,60
1234,73	103	0924484587	1515,36	156	0924924814	1894,20	209	0927470112	2 012,57
998,03	104	0919717439	1928,64	157	1307723211	1234,73	210	0910033844	1515,36
2 226,90	105	0925335150	3 115,70	158	1309927190	1932,28		Suman	417 081,13

El Subdirector Provincial de Servicios Corporativos de Guayas, con período de actuación comprendido entre 17 de mayo de 2016 y el 16 de agosto de 2016, no verificó previo a autorizar el pago de los subsidios monetarios que estas

(Firma)

transacciones cuenten con la solicitud del afiliado o de su representante y el certificado médico de incapacidad extendido por un facultativo del IESS, lo que ocasionó que no se determine que la referida servidora realizó registros sin contar con los documentos de soporte y que se acredite a la cuenta bancaria de una afiliada con cédula de ciudadanía 0925725293 un beneficio económico indebido por 504,45 USD.

Los referidos servidores inobservaron lo dispuesto en los artículos: 18.- Principios de Organización, 35; Órgano de Administración Provincial, 36; Director Provincial letras c), y d), 75.- Responsabilidad Solidaria de los Empleados Privados, Mandatarios y Representantes, segundo párrafo, 101.- Responsabilidad de Directivos, Funcionarios, Servidores y Trabajadores del IESS, 104.- Contingencias de Enfermedad de la Ley de Seguridad Social emitida en el Suplemento del R.O. 465 de 30 de noviembre de 2001; 3. Dirección Provincial, letras a), e i); 3.2 Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, letras b), f) e i); 3.7 Subdirección Provincial de Servicios Corporativos, letra l) del Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D. 457, publicado en R.O. Edición especial 45 de 30 de agosto de 2013; artículo 11.- 3.2 La Subdirección Provincial de Prestaciones de Seguro de Salud, letra l); artículo 14.- de la Subdirección Provincial de Servicios Corporativos, letra a).- artículo 16 Disposiciones Generales de la Resolución C.D. 483 de 13 de abril de 2015, mediante el cual se reformó el Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D. 457 de 8 de agosto de 2013; 33, 38 y 39 del Reglamento General sobre prestación de Subsidio en dinero por enfermedad común, maternidad, accidente de trabajo y enfermedad profesional, emitido con Resolución 318 de 12 de diciembre de 1978.

Los 270 afiliados recibieron beneficios económicos en sus cuentas bancarias por concepto de subsidios monetarios por enfermedad por 598 311,48 USD, que conforme a la información del módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, la Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con su usuario 0912300209 y clave, el 15 de octubre de 2014 y entre el 13 de mayo de 2015 y el 30 de marzo de 2016, registró, creó y envió para el pago de 1.622 períodos de descanso de 1.327 certificados de descanso médicos extemporáneos en dicho módulo, en horarios laborables y no laborables que oscilaron entre las 08H00 y las

*L
Abueta*

07H45 del siguiente día y que coinciden con las fechas de su reporte de horario de asistencia de entrada y salida del reloj biométrico que mantiene la institución, sin contar con la solicitud del afiliado o de su representante y el certificado médico de incapacidad extendido por un facultativo del IESS, lo que originó un perjuicio económico al IESS por 598 311,48 USD, de los cuales 167 indicaron que desconocían su origen y laboraron de manera normal en sus respectivas empresas según sus empleadores y en el 2016 y 2017 devolvieron 103 074,01 USD y 70 730,16 USD quedando por recuperar 424 507,31 USD, correspondiente a 212 afiliados, conforme se presenta en el siguiente cuadro y anexo 4 (CD), inobservando lo dispuesto en los artículos 104.- Contingencia de Enfermedad de la Ley de Seguridad Social, emitida en el Suplemento del R. O. 465 de 30 de noviembre de 2001; y, 178 Comprobación de la enfermedad no profesional del trabajador del Código de Trabajo.

S
(Cuentaguar)

Ord.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR POR RECUPERAR POR PAGOS DE SUBSIDIOS INDEBIDOS USD	Ord.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR POR RECUPERAR POR PAGOS DE SUBSIDIOS INDEBIDOS USD	Ord.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR POR RECUPERAR POR PAGOS DE SUBSIDIOS INDEBIDOS USD	Ord.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR POR RECUPERAR POR PAGOS DE SUBSIDIOS INDEBIDOS USD	Ord.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR POR RECUPERAR POR PAGOS DE SUBSIDIOS INDEBIDOS USD
1	0915771919	558,00	51	0924271646	998,03	101	0927942672	1219,33	151	0906919147	2144,80	201	1302514862	1219,33
2	131811861	1722,00	52	0925841363	2226,90	102	0906547088	3113,53	152	0924272636	1235,43	202	2400119737	1932,28
3	0926542010	742,97	53	0919828780	2462,40	103	0923965674	1542,45	153	1303750911	1785,77	203	0201175619	2031,96
4	0907848717	2248,12	54	0918110255	2425,60	104	0924484587	1515,36	154	0927360081	1653,12	204	0915253538	1930,11
5	0916667843	3884,37	55	0906161476	1483,92	105	0919717439	1928,64	155	0923560072	2298,10	205	0921034898	3515,82
6	091244276	1300,67	56	0919811034	4118,76	106	0925335150	3115,70	156	0915880736	1663,68	206	0921454849	1932,28
7	0914021316	988,23	57	0917137952	3516,82	107	0923903686	3379,53	157	0915720106	2772,77	207	0923050579	568,20
8	1202217566	2697,31	58	0913314431	1654,59	108	0911251817	1932,28	158	0924924814	1894,20	208	0928398882	1907,12
9	0921900262	1639,19	59	2400170391	1219,33	109	0926736976	1401,05	159	1307723211	1234,73	209	2400247488	1510,88
10	1306698836	1932,28	60	0922419130	1444,31	110	091540461	1653,12	160	1309927190	1932,28	210	0926216474	2616,60
11	0920713682	2983,74	61	0924131089	1233,26	111	0917058935	2600,80	161	0918670795	1132,16	211	0927470112	2012,57
12	0918038076	3370,71	62	0919153049	534,66	112	0920707213	1621,62	162	0911764462	1219,33	212	0910033844	1515,36
13	0801463738	2844,59	63	0910727619	2215,15	113	0927364695	1510,88	163	0920730397	1252,30	Suman		22692,51
14	0912246220	2035,60	64	0916923642	1749,00	114	0913280574	1831,90	164	0920789435	1733,81	Total		424507,31
15	0922541164	187,53	65	0926367236	1482,39	115	0912909801	1515,36	165	0906131362	1754,82			
16	2400128001	1932,28	66	0909997876	2692,90	116	0913344834	1772,16	166	0917748139	1932,28			
17	1710958271	3370,01	67	0908007412	1515,36	117	0926915356	1470,63	167	0920876364	3186,82			
18	0921551073	734,40	68	0920252863	2578,59	118	1309066973	1469,93	168	0921326237	1377,60			
19	0924277270	1491,49	69	0913760468	2619,80	119	09105048231	3100,50	169	2400167470	1219,33			
20	2450070210	1239,84	70	0913031365	1899,56	120	0928382753	1735,93	170	0923475313	4496,24			
21	0918562604	1002,24	71	0914890694	2626,96	121	0911029510	1934,53	171	0923565253	1239,84			
22	0918719369	2141,86	72	0921719947	5950,37	122	0920092822	1774,01	172	0918532433	2373,42			
23	1201986278	1219,33	73	0925838369	1523,87	123	0907416457	7405,86	173	0919360990	2428,37			
24	0918561184	1932,28	74	0927940494	9,37	124	0913149589	1932,28	174	0928351550	1002,24			
25	0302640024	1773,28	75	0924080294	1790,88	125	0928502889	1005,36	175	0924688773	1515,36			
26	1309454047	1355,62	76	0910017714	7232,40	126	0919475327	1515,36	176	0600867105	2947,91			
27	0923253215	1465,77	77	0916752637	3131,10	127	0916152952	2840,18	177	0940848252	3144,60			
28	0907052815	2876,09	78	0928121664	1324,39	128	0917261042	733,52	178	1309300752	1108,49			
29	0919715672	1035,63	79	0912502325	2050,88	129	0917515520	1515,36	179	0918713780	1537,70			
30	0926285438	3416,91	80	0920254422	2839,48	130	1303747842	1676,57	180	2450322850	1252,30			
31	0927302216	2786,70	81	1312447566	1234,73	131	0920073780	2213,68	181	2400046385	2172,66			
32	0906108899	2461,85	82	0908472087	1604,40	132	0915886683	1219,33	182	0916853245	2302,48			
33	0923311948	2343,60	83	2400216905	1348,49	133	0909217226	1932,28	183	0915317580	2772,77			
34	0913912390	1562,55	84	0920331154	3575,45	134	0914966270	1234,73	184	1313271379	1294,79			
35	0920651429	2772,77	85	0915921159	4589,34	135	0909608267	813,96	185	0920628138	1932,28			
36	0913712907	2830,66	86	0909961500	3757,60	136	0705063964	990,14	186	0929015527	1247,89			
37	0917523029	3944,50	87	0923632871	2625,49	137	2400034845	1309,60	187	2400137630	1234,73			
38	2400164501	1425,97	88	0925834178	3594,92	138	2400123820	1006,45	188	0913236477	1515,36			
39	0918173709	1732,48	89	0919793489	1932,28	139	1304748794	1491,91	189	2400251407	1932,28			
40	0909640518	1938,16	90	0926368481	1308,72	140	0918716233	1363,67	190	0907438790	1835,10			
41	0927833533	2223,20	91	0915406847	1234,73	141	0917654352	1234,73	191	1714252937	1219,33			
42	0920750635	1515,36	92	0925450579	1515,36	142	0924142334	1264,76	192	0912370996	1246,42			
43	0916926504	2148,60	93	0915538326	2540,24	143	2400008856	1219,33	193	0915654297	2674,02			
44	0913053849	1833,56	94	0918988049	1593,90	144	0925272189	1228,85	194	0922768494	1673,63			
45	1103536171	11136,58	95	0911169035	35,89	145	0927367797	1170,92	195	0905583720	1184,72			
46	0927362202	1902,09	96	0920555224	1226,73	146	0924272404	1515,36	196	1308498078	609,63			
47	0915910532	2971,36	97	0921004313	2161,67	147	0910027929	1234,73	197	1720345428	1234,73			
48	0914891833	2848,23	98	0921644258	2983,50	148	0925725293	504,45	198	1307751626	1235,43			
49	0921743704	2876,09	99	0921751590	4047,05	149	0916034754	1234,73	199	0923995021	3021,20			
50	0910763861	1234,73	100	0927514398	1001,21	150	0918171893	1239,84	200	0918761537	2350,26			
Subtotales		111611,38			112456,73			86587,18			91159,51			

2
(Anexo y otros)

El detalle de periodos de descanso médico consta en **Anexo CD**

El Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D. 457, publicado en RO. Edición especial 45 de 30 de agosto de 2013, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, señaló:

“...3. Dirección Provincial.-... estará a cargo del Director Provincial, dentro de la circunscripción geográfica de su competencia,... y... tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:- a) Coordinar, facilitar y supervisar la gestión de las prestaciones y servicios que el IESS ofrece a sus afiliados, derechohabientes, jubilados, pensionistas y beneficiarios en general; i) Supervisar la ejecución de los procesos administrativos de afiliación al régimen del seguro social obligatorio y voluntario, registro de la historia laboral del afiliado, registro de empleadores, recaudación de aportes, fondos de reserva, descuentos, intereses, multas, liquidación y cobranza de las obligaciones a favor del IESS, control patronal y pago de prestaciones al asegurado, con sujeción a la Ley de Seguridad Social, este Reglamento y las resoluciones del Consejo Directivo del IESS.- 3.2 Subdirección Provincial de Prestaciones de Seguro de Salud.- La Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud dependerá de la Dirección Provincial, estará a cargo del Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y tendrá a su cargo la Unidad de Gestión de Unidades Médicas Públicas y Privadas.- La Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:- b) Aplicar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas técnicas, criterios y procedimientos para el otorgamiento de los beneficios al asegurado;- f) Ejecutar los procedimientos financieros para la facturación, emisión de órdenes, autorización de pagos relativos a las prestaciones del Seguro General de Salud Individual y Familiar, en servicios de salud y subsidios monetarios, entregadas por las unidades médicas del IESS, los dispensarios anexos y otros prestadores de salud, con sujeción al tarifario de atención médica, los cuadros básicos de fármacos, material quirúrgico e insumos médicos, y los protocolos y procedimientos médicos vigentes;....- i) Registrar y actualizar en la historia prestacional de cada asegurado, las prestaciones de salud, en servicios, subsidios, entregados a los asegurados residentes en la circunscripción, con base en la información mensual proporcionada por las unidades médicas del IESS, los dispensarios anexos y otros prestadores de salud acreditados;....- 3.7 Subdirección Provincial de Servicios Corporativos letra l) Verificar, autenticar y certificar las operaciones, registros y documentos oficiales relativos a presupuesto, contabilidad y tesorería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente del Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D. 457, publicado en RO. Edición especial 45 de 30 de agosto de 2013, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016 (...).”

Resolución C.D. 483 de 13 de abril de 2015, mediante el cual se reformó el Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D 457 de 8 de agosto de 2013, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, estableció:

Handwritten signature

*“... **Artículo 11.-** Sustituir en el artículo 4, el numeral 3.2 Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, por el siguiente:.- 3.2 La Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud dependerá de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, estará a cargo del Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y tendrá las siguientes responsabilidades:.- l) Autorizar el gasto de los procesos financieros del Seguro Especializado de su jurisdicción.- **Artículo 14 .-** Agréguese después del literal n) de la Subdirección Provincial de Servicios Corporativos 3.7 los siguientes letra:.- a) Autorizar el pago de los procesos financieros de la jurisdicción a su cargo, de las Administradoras y Fondos de los Seguros Especializado;.- **Artículo 16.-** Suprimir la Disposición General Tercera y añadir la siguientes Disposiciones Generales:.- “... .-Los Directores de los Seguros Especializados serán autorizadores de gastos de los procesos financiero de su Seguro(...)”.*

El Reglamento General sobre prestación de Subsidio en dinero por enfermedad común, maternidad, accidente de trabajo y enfermedad profesional, emitido con Resolución C.I. 318 de 12 de diciembre de 1978:

*“... **Art. 33.** Los Subsidios materia del presente Reglamento, se otorgarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Solicitud del afiliado o de su representante; b) Para el pago de Subsidio por enfermedad común, deberá presentarse el certificado médico de incapacidad extendido por un facultativo de la Institución o por el médico tratante....- **Art. 38.** El estado de incapacidad para el trabajo y el número de días de su presunta duración, serán declarados por el Médico tratante, para lo que extenderá el correspondiente certificado....- **Art. 39.** La declaración de incapacidad formulada por un Médico tratante que no sea de la Institución, deberá para su validez, ser confirmada por el Médico auditor, Médico Jefe de la Unidad o Médico de Control, según fuere el caso(...)”.*

En cumplimiento de los artículos 90 Notificación inicial, comunicación de resultados de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicó los resultados provisionales a la Oficinista, Encargada del Registro de Certificados de Médico Extemporáneos con oficios 51000000-EE.OPS.DPG-748 de 4 de agosto de 2017 y 51000000-EE.OPS.DPG-808 de 10 de octubre de 2017; a los Subdirectores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con oficios 51000000-EE.OPS.DPG-744, 51000000-EE.OPS.DPG-746 de 4 de agosto de 2017; 51000000-EE.OPS.DPG-800 51000000-EE.OPS.DPG-801; 51000000-EE.OPS.DPG-803; y, 51000000-EE.OPS.DPG-806 de 10 de octubre de 2017; a los Directores Provinciales con oficios 51000000-EE.OPS.DPG-788, 51000000-EE.OPS.DPG-797 y 51000000-EE.OPS.DPG-798 de 10 de octubre de 2017; al Subdirector Provincial de Servicios Corporativos con oficio 51000000-EE.OPS.DPG-807 de 10 de octubre de 2017.

(Firma y nombre)

Se comunicó resultados provisionales a 212 afiliados, de los cuales 111 contestaron con similares contenidos, y 58 por prensa, conforme se transcribe y **consta en anexo 3**.

La Oficinista, como Encargada del Registro de los Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas en el período de actuación comprendido entre el 19 de febrero de 2014 y el 5 de julio de 2016, en atención a nuestro oficio 51000000-EE.OPS.DPG-808, con relación al registro de información de períodos de descanso por enfermedad, en el módulo informático de subsidios, con oficio RP-0001-2017 de 17 de octubre de 2017 señaló:

*“...**Respuesta.-** Adjunto el soporte de fecha 2015-07-29, con memorando IESS-SDPSSG-2015-4647-M Capacitación por Responsabilidad Patronal a la Dirección Provincial de Portoviejo, **fecha de 2015-12-22** con memorando No. IESS-DPGSSC-2015-9289-M, Curso Comunicación Efectiva y Programación Neurolinguística PNL, **fecha de 2015-12-25** Navidad, **fecha de 2016-02-09** Feriado por Carnaval,... **fecha de 2016-02-12**, permiso con cargo a mis vacaciones.- **Respuesta.-** En memorando No. IESS-DSGSIF-2014-1170-M, indica el asunto: Modificación de nombres de médicos revalidadores Certificados Médicos Extemporáneos (6 meses) de la Subdirección Provincial del Guayas (...).”*

El Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas con período de actuación entre el 23 de mayo de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, a nuestra comunicación 51000000-EE.OPS.DPG-806 con memorando IESS-HG-NGC-DT-2017-0374-M de 19 de octubre de 2017, señaló:

“...En lo referente a que el Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud del Guayas, en octubre de 2016, no se especifica cuáles son las operaciones y respaldos inexistentes, sobre los subsidios observados por su equipo de auditoría, lo cual es necesario para realizar el pertinente descargo(...).”

Posterior a las conferencias finales de comunicaciones de resultados realizadas el 7, 16 y 18 de agosto de 2017; y, el 20 y 27 de octubre de 2017, se recibieron las siguientes respuestas:

El Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con período de actuación comprendido entre el 23 de mayo de 2016 y 31 de diciembre de 2017 en su comunicación de 21 de agosto de 2017 indicó:

“...En atención al borrador del informe....- informo sobre las gestiones realizadas encaminadas a la recuperación de valores,... - Es necesario precisar que mediante acción de personal N.-DNGTH-2016-3591 fechada 23 de mayo de 2016 fui designado como –Subdirector Provincial de Prestaciones de Salud del Guayas

(treinta y cinco)

y mediante acción de personal N.- SONGTH-2017-6523 fechada 15 de junio de 2017 y registrada el 16 de junio de 2017, el suscrito fue trasladado al Hospital Teodoro Maldonado Carbo como médico especialista en Neurocirugía 1. Precedente con el cual evidencio que el período establecido en las conclusiones del borrador, corresponden al período de abril de 2015 y marzo de 2016, en el cual se han ingresado... períodos de descanso, en horarios laborables y no laborables, FUERON REALIZADOS EN UN PERÍODO EN EL CUAL EL SUSCRITO NO OBSTENTABA EL CARGO DE SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE SALUD DEL GUAYAS....- acorde al marco de mis funciones supervise la información proporcionada por el Responsable del área de Subsidios y Responsabilidad Patronal,... durante el desarrollo de mis funciones en calidad de Subdirector Provincial de Prestaciones de Salud del Guayas... se ha implementado el (sic) controles de calidad previo al gasto y pago al ingreso de certificados médicos extemporáneos al sistema de subsidios, se remitió informe sobre las recaudaciones de los valores devueltos por los afiliados y beneficiarios de los subsidios sin documentos sin respaldo(...)"

La Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas con memorando IESS-CPPSSC-2017-14329-M de 23 de agosto de 2017 indicó:

"...dentro del término concedido comparezco... en lo referente a los cargos que se me pretenden hacer y a las responsabilidades que pudieran establecerse en mi contra en los términos siguientes:- El usuario corresponde a mi persona, pero no así los ingresos que no han sido realizados por mí , en ninguna forma, y si bien se ha utilizado mi clave personal , eso no implica que haya sido la autora directa de estos ingresos que se me imputan por valor de \$607 261,68, como se afirma en el informe,...no se puede afirmar ya que no hay prueba alguna de que la suscrita haya realizado los indicados ingresos....- Como se puede ver del mismo informe en el año 2014 tan solo se realizó un ingreso por parte de mi usuario por lo que no tiene lógica que se haya hecho en el año 2015 y 2016 tal cantidad de ingresos, más aun en horas que no corresponden a las de mi jornada de trabajo...Con memorando IESS-CPPSSG-2017-10198-M de 23 de junio de 2017...Informo a usted que no existe el documento de respaldo, en razón de que ha sido ingresada en altas horas de la noche y no existe mecanismo informático que alerte al Usuario, el uso indebido al acceso al Sistema....- Como es evidente no hubo participación de mi parte en algún hecho que afecte a la Institución, es claro que si bien se determina que los ingresos se hicieron desde mi usuario no hay constancia ni pruebas de que los haya efectuado yo....- Es claro que solamente se determina que fueron realizados con mi usuario pero no por mí..- Es cierto que mi usuario es el que ha sido usado, pero por ejemplo en horas de la madrugada la suscrita no ha laborado en su oficina, por lo que sería bueno que.... se determine por los medios tecnológicos respectivos las direcciones IP de los ingresos realizados en el módulo de Subsidios para poder establecer si los mismos fueron realizados desde la terminal de computadora asignada a mi persona o si alguien clono (sic) mi clave o tuvo acceso a la misma y logro (sic) hacer estos ingresos sin que sean de mi autoría como lo afirmo de manera categórica(...)"

[Handwritten signature]
(Trinidad y Cruz)

El Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, con período de actuación entre el 3 de septiembre de 2015 y el 28 de diciembre de 2015, con comunicación de 25 de agosto de 2017, señaló:

“...Me ratifico en el contenido del oficio entregado el día 10 de agosto del 2017...además debo acotar lo siguiente:.- Con memorando IESS-DSGSIF-2016-1763-M de fecha 9 de junio del 2016, se realizó el taller para descentralizar el tema de subsidios indicando además:... se entregaran las competencias y responsabilidades de cada coordinador zonal y se desarrollará el proceso de liquidación, control y pago de subsidios correspondiente a cada subdirección....- Con memorando Nro. IESS-DSGSIF-2016-2133-M de fecha 1 de Julio del 2016 se informo (sic) del Ex Director del Seguro de Salud Individual y Familiar. Dr. (...)...lo siguiente: “Se procedera (sic) operativizar la entrega de subsidios económicos por enfermedad general,...en cada una de las jurisdicciones a su cargo, para lo cual he dispuesto la creación de las correspondientes partidas presupuestarias, asignación de presupuesto y la capacitación correspondiente a través de la Subdirección de Aseguramiento a los coordinadores zonales de subsidios(...)”.

La Directora Provincial de Guayas, con período de actuación comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 en respuesta a nuestro oficio 51000000-EE.OPS.DPG-798 y a la conferencia final, con comunicación de 25 de octubre de 2017, informó:

“El proceso de otorgamiento y pago de subsidios por certificados médicos tiene un procedimiento establecido en el cual en ninguna de sus fases interviene ni directa ni indirectamente el Director Provincial, así como tampoco es autorizador de gastos ni tiene en su poder los documentos de respaldo, para ello contaba una Dirección Nacional encargada específicamente de velar por el estricto control de este proceso... .- El caso que nos ocupa recibió por mi administración una especial atención y seguimiento, al punto de iniciar por mi persona un proceso penal en contra de los presuntos responsables; eso sin mencionar que fue la suscrita quien solicitó a la Dirección General del IESS como a la Delegación Provincial de Contraloría la práctica de un examen especial... .- La señora ... desde el año 2014 tenía autorizado el ámbito abierto de Supervisora Zonal y era Coordinadora de Responsabilidad Patronal, tramitando además el Ingreso de Certificados Extemporáneos, proceso que de por sí se tenía que manejarse de forma totalmente excepcional puesto que contraviene normas de la Ley de Seguridad Social, el Reglamento de la Ley de Seguridad Social y el Reglamento General sobre las Prestaciones de Subsidios en Dinero por Enfermedad Común... Específicamente con los certificados extemporáneos, la Unidad Médica debió remitir la información recopilada de cada caso a la Subdirección Provincial de Prestaciones de Salud del IESS para el ingreso y establecer además los motivos por los cuales no fueron ingresados a tiempo. Esto evidentemente no se realizó, lo cual supone un actuar doloso por parte de los responsables de ingresar los certificados. .- Muy importante tener en cuenta que este ingreso se realiza con clave personal e intransferible; siendo así, a no ser que se ponga en conocimiento por parte de la Dirección Nacional correspondiente lo arrojado por el sistema informático, la Dirección Provincial no podrá realizar acciones eficaces de control sobre las irregularidades existentes. Otra cosa muy distinta es que una vez conocidos los mismos no se tomen acciones correctivas, o que por omisión en el

(Sucre y suite)

ejercicio de las funciones fueron posibles los registros de los certificados y pagos indebidos de los subsidios. .- En el informe de resultados provisionales se detalla que como responsable de coordinar y controlar el pago de prestaciones al asegurado no se efectuó supervisión de los procedimientos de control que debieron llevar los Subdirectores de Salud para autorizar el pago. A tono con lo anterior resulta relevante aclarar que el Director Provincial no autoriza el gasto ni el pago de este subsidio... .- En fecha 22 de julio de 2016 interpusé denuncia ante la Fiscalía por los hechos suscitados, teniendo en cuenta que los mismos constituyen un delito de Apropiación Fraudulenta por Medios Electrónicos previsto y sancionado en el artículo 190 del Código Orgánico Integral Penal. .- ... con los elementos expuestos, mediante memorando IESS-DPG-2016-4925-M de fecha 29 de julio de 2016 solicité a la Directora General del IESS que por medio de Auditoría Interna se realizara un examen especial a este proceso, adjuntándole la documentación correspondiente. De igual manera en oficio IESS-DPG-2016-0452-OF de fecha 29 de julio de 2016, solicité a la Ab (...). Delegada Provincial del Guayas (e) de la Contraloría General del Estado, que se realizara un examen especial al proceso que nos ocupa y se determinaran las responsabilidades, civiles, administrativas y penales en caso de ser procedente... .- En memorando No. IESS-DPG-2016-4932-M de fecha 1 de agosto de 2016 ante requerimiento de la Dirección Provincial del IESS de Santa Elena dispuse la celebración de una reunión de seguimiento al presente caso, a fin de tomar las acciones necesarias... .- Con memorando IESS-DPG-2016-5488-M de fecha 24 de agosto de 2016 solicité informe a la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, a fin que exponga si ha recibido respuesta por parte de la DNTI referente a las direcciones IP desde donde se ingresaron y digitaron los Subsidios, así como las sugerencias realizadas de Cambios en el Sistema para evitar que se repitiesen estos hechos; y en caso de ser negativa la respuesta realizaran insistencias a la Dirección Nacional de Tecnología de Información. Con memorando No. IESS-SDPSSG-2016-10539-M, la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas realizó insistencia del requerimiento a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.- Con memorando No. IESS-DPG-2016-7635-M de fecha 5 de diciembre dispuse la celebración de reunión de trabajo con la Dirección Provincial IESS de Santa Elena por los problemas relacionados con los subsidios monetarios.- Como puede apreciarse nunca existió falta de gestión por parte de la Dirección Provincial del Guayas referente a los Subsidios monetarios. Jamás existió omisión en cuanto a responsabilidad por cumplir y que esta falta de cumplimiento haya propiciado que se ingresaran extemporáneamente los certificaos (sic) y se generaran los subsidios. Es decir no fue por falta de gestión y control de la Dirección Provincial, sino por acciones fraudulentas que sólo quienes contaban con clave y usuario pudieron ingresar los datos... De lo investigado y revisado se sabe a ciencia cierta quienes fueron los responsables y en qué debe mejorar el sistema informático para evitar y controlar eficazmente este tipo de hechos... .- Referente a las Notas de Crédito por pago de subsidios que fueron reversadas y se encuentran impagas, es bueno aclarar que el cobro de deudas pendientes con el IESS no prescriben y las mismas pueden ser cobradas en cualquier momento (...)"

El Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con período de actuación entre el 23 de mayo de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, con comunicación recibida el 26 de octubre de 2017, indicó:

(través y hecho)

"...Para los fines legales pertinentes detallo la información y las acciones realizadas durante mi gestión como Subdirector Provincial de Prestaciones de Salud Guayas, que guardan relación con el objeto del análisis del examen especial, con los cuales evidencio mi legitimo accionar.- Memorando N.-IESS-SDPSSG-2016-5722-M... se denuncia el ingreso de certificados médicos extemporáneos sin sustento.- Memorando N. IESS-SDPSSG-2016-7624-M del 08 de julio de 2016, en el cual se requiere información a la DNTI, se nos informe las dirección de los IP de los equipos desde donde se ingresaron y digitalizaron subsidios en horas laborables y no laborables, con la finalidad que se especifique.- IESS-SDPSSG-2016-7915-M, se insistió al Director Nacional de Tecnología, la información relacionada con los IP de los equipos desde donde se ingresaron y digitalizaron subsidios en horas y no laborables, con la finalidad de que se especifique a que Unidades médicas pertenecen.- Memorando N.-IESS-SDPSSG-2016-8757-M, del 29 de julio de 2016, se informó las novedades reportadas por el Ing ..., Responsable del área Patronal, mediante Memorando N.-IESS-SDPSSG-2016-5722-M, en el cual se denuncia el ingreso de certificados médicos extemporáneos sin sustento para que se ejerzan las acciones legales pertinentes, por el departamento de patrocinio del IESS.- Memorando N.- IESS-CASS-2016-0066-M del 29 de junio de 2016, suscrito por el Lcdo. ... Coordinador de Articulación de Salud-Proceso Subsidios, enviado al Econ ... Subdirector de Aseguramiento del Seguro de Salud, en el que se dispone que se deben recaudar los valores depositados a los afiliados por subsidios sin sustento...- Memorando N.- IESS-SDPSSG-2016-11498-M suscrito por el Dr. ... en calidad de Subdirector Provincial de Salud, informo (sic) a la Directora Provincial del IESS de esa fecha, informe las acciones realizadas para regularizar y controlar el otorgamiento y Pago de Subsidios por la emisión de certificados médicos extemporáneos, con el respectivo respaldo documental de comunicaciones con las cuales los empleados que recibieron subsidios sin sustento...- Memorando N.-IESS-SDPSSG-2016-7405-M, suscrito por el Dr. (...) en calidad de Subdirector Provincial de Prestaciones de Salud, asigno a la Sra. ... en calidad de Responsable del manejo de ingreso de subsidios..- Con los antecedentes expuestos, justifico documentadamente, el legal accionar del suscrito durante el desarrollo de mis funciones en calidad de Subdirector Provincial de Prestaciones de Salud del Guayas... demuestro que durante mi gestión se ha implementado el controles (sic) de calidad previo al gasto y pago al ingreso de certificados médicos extemporáneos al sistema de subsidios, se remitió informe sobre las recaudaciones de los valores devueltos por los afiliados y beneficiarios de los subsidios sin documentos de respaldo (...)"

El Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con período de actuación entre el 3 de septiembre de 2015 y el 28 de diciembre de 2015, con comunicación de 31 de octubre de 2017, señaló:

"Una vez asistido a la conferencia del Borrador del informe....- Señalo lo siguiente... - El proceso de validación de las liquidaciones, gasto y pago de subsidios, hasta el proceso de abril de 2016, estaba bajo la competencia de la Dirección General del Seguro de Salud Individual y Familiar con el apoyo de la Coordinación Nacional de Articulación; y, a partir del proceso de pago de subsidios correspondientes al mes de mayo de 2016, tanto el gasto y pago correspondían a la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud y el Subdirector Provincial de Servicios Corporativos Guayas, respectivamente, toda vez que el

*H
traste y más*

Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar con memorandos IESS-DSGSIF-2016-2123-M de 1 de julio de 2016, dispuso a los Subdirectores Provinciales del Seguro de Salud, procedan a operativizar la entrega de los subsidios económicos por enfermedad general, catastrófica y maternidad en cada una de las jurisdicciones a su cargo... - por lo que a partir de 30 de junio de 2016 se descentralizaron los pagos y se realizaron en las respectivas provincias (...)"

Lo expuesto por los referidos servidores no modifica lo comentado por cuanto no remitieron las acciones a fin de implementar controles en los procesos de otorgamiento y pago de subsidios por certificados médicos emitidos a los afiliados del IESS en la Dirección Provincial del Guayas para precautelar los intereses institucionales y la Oficinista encargada del Registro de los Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas no informó los motivos por los que con su clave y usuario se registró, creó y envió el pago períodos de descanso de certificados médicos extemporáneos en el módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral.

Los afiliados no enviaron documentadamente los justificativos por los que no realizaron la devolución de los recursos económicos acreditados indebidamente por el IESS a sus cuentas bancarias.

Conclusiones

- La Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, registró, creó y envió para el pago períodos de descanso de certificados médicos extemporáneos en el módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, 1.622 períodos de descanso de 1327 certificados médicos extemporáneos, con su usuario 0912300209 y clave, en el 2014, 2015 y 2016 en horarios laborables y no laborables que oscilaron entre las 08H00 y las 07H45 del siguiente día y que coinciden con las fechas de su reporte de horario de asistencia de entrada y salida del reloj biométrico que mantiene la institución, sin contar con la solicitud del afiliado o de su representante y el certificado médico de incapacidad extendido por un facultativo del IESS, el médico que consta registrado en el referido sistema como validador informó que el 27 de agosto de 2014 presentó su renuncia al cargo y que las fechas fueron posteriores a su salida, lo que originó que acrediten a las cuentas bancarias de 270 afiliados,

ff
(encuenta)

beneficios económicos indebidos por 598 311,48 USD de los cuales 167 indicaron que desconocían su origen y laboraron de manera normal en sus respectivas empresas según sus empleadores y en el 2016 y 2017 devolvieron 103 074,01 USD y 70 730,16 USD, quedando por recuperar 424 507,31 USD correspondiente a 212 afiliados.

- Los Subdirectores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas titulares y encargado no supervisaron los procedimientos aplicados por la Oficinista, encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, quien registró, creó y envió para el pago períodos de descanso de certificados médicos extemporáneos en el módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, 1.622 períodos de descanso de 1327 certificados médicos extemporáneos, con su usuario 0912300209 y clave, en el 2014, 2015 y 2016 en horarios laborables y no laborables que oscilaron entre las 08H00 y las 07H45 del siguiente día y que coinciden con las fechas de su reporte de horario de asistencia de entrada y salida del reloj biométrico que mantiene la institución, sin contar con la solicitud del afiliado o de su representante y el certificado médico de incapacidad extendido por un facultativo del IESS, el médico que consta registrado en el referido sistema como validador informó que el 27 de agosto de 2014 presentó su renuncia al cargo y que las fechas fueron posteriores a su salida, lo que originó que acrediten a las cuentas bancarias de 270 afiliados, beneficios económicos indebidos por 598 311,48 USD, de los cuales 167 indicaron que desconocían su origen y laboraron de manera normal en sus respectivas empresas según sus empleadores y en el 2016 y 2017 devolvieron 103 074,01 USD y 70 730,16 USD, quedando por recuperar 424 507,31 USD correspondiente a 212 afiliados.
- Los Directores Provinciales de Guayas, no supervisaron como responsables de coordinar y controlar el pago de prestaciones al asegurado los procesos administrativos realizados en la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas para el otorgamiento y pago del subsidio monetario por enfermedad, lo que no permitió detectar que los Subdirectores Provinciales del Seguro de Salud de Guayas no supervisaron los procedimientos aplicados por la Oficinista, encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de

(Cuenta y uc)

la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, quien según la base de datos del módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, registró, creó y envió para el pago con su usuario 0912300209 y clave, en el 2014, 2015 y 2016 en horarios laborables y no laborables que oscilaron entre las 08H00 y las 07H45 del siguiente día y que coinciden con las fechas de su reporte de horario de asistencia de entrada y salida del reloj biométrico que mantiene la institución, sin contar con la solicitud del afiliado o de su representante y el certificado médico de incapacidad extendido por un facultativo del IESS, el médico que consta registrado en el referido sistema como validador informó que el 27 de agosto de 2014 presentó su renuncia al cargo y que las fechas fueron posteriores a su salida, lo que originó que acrediten a las cuentas bancarias de 270 afiliados beneficios económicos indebidos por 598 311,48 USD, de los cuales 167 indicaron que desconocían su origen y laboraron de manera normal en sus respectivas empresas según sus empleadores y en el 2016 y 2017 devolvieron 103 074,01 USD y 70 730,16 USD, quedando por recuperar 424 507,31 USD correspondiente a 212 afiliados.

- El Subdirector Provincial de Servicios Corporativos de Guayas, no verificó previo a autorizar el pago de los subsidios monetarios que estas transacciones cuenten con la solicitud del afiliado o de su representante y el certificado médico de incapacidad extendido por un facultativo del IESS, lo que ocasionó que no se determine que la referida servidora realizó registros sin contar con los documentos de soporte y que se acredite a la cuenta bancaria de una afiliada el beneficio económico indebido por 504,45 USD.
- 270 afiliados recibieron beneficios económicos en sus cuentas bancarias por concepto de subsidios monetarios por enfermedad por 598 311,48 USD, que conforme a la información del módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral, la Oficinista, Encargada del Registro de Certificados Médicos Extemporáneos de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con su usuario 0912300209 y clave, el 15 de octubre de 2014 y entre el 13 de mayo de 2015 y el 30 de marzo de 2016, registró, creó y envió para el pago de 1.622 períodos de descanso de 1.327 certificados de descanso médicos extemporáneos en dicho módulo, en horarios laborables y no laborables que oscilaron entre las 08H00 y las 07H45 del siguiente día y que coinciden con las fechas de su reporte de horario de asistencia de entrada y salida del reloj

FF
Caravita y don

biométrico que mantiene la institución, sin contar con la solicitud del afiliado o de su representante y el certificado médico de incapacidad extendido por un facultativo del IESS, lo que originó un perjuicio económico al IESS por 598 311,48 USD, de los cuales 167 indicaron que desconocían su origen y laboraron de manera normal en sus respectivas empresas según sus empleadores y en el 2016 y 2017 devolvieron 103 074,01 USD y 70 730,16 USD quedando por recuperar 424 507,31 USD correspondiente a 212 afiliados.

Hecho subsecuente

En el 2014, 2016 y 2016, se acreditaron a las cuentas bancarias de 270 afiliados beneficios económicos indebidos por 598 311,48 USD de los cuales en el 2016 y 2017 devolvieron 103 074,01 USD y 70 730,16 USD, quedando por recuperar 424 507,31 USD correspondiente a 212 afiliados.

Recomendaciones

Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

1. Coordinará con el Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas para que revisen los procedimientos aplicados para el registro, creación y envío para el pago de períodos de descanso de certificados médicos extemporáneos en el módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral a fin de establecer que éstas transacciones cuenten con los documentos justificativos suficientes, pertinentes y competentes y precautelar los intereses institucionales.

Al Director Provincial de Guayas

2. Supervisará como responsables de coordinar y controlar el pago de prestaciones al asegurado los procesos administrativos realizados en la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas para el otorgamiento y pago del subsidio monetario por enfermedad, lo que permitirá detectar transacciones no autorizadas y registradas sin documentación de respaldo en el módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral.

Al
Comandante

Al Subdirector Provincial de Servicios Corporativos de Guayas

3. Verificará previo a autorizar el pago de los subsidios monetarios que estas transacciones cuenten con la solicitud del afiliado o de su representante; y, el certificado médico de incapacidad extendido por un facultativo del IESS, a fin de que evitar pagos sin documentos de soporte y acreditaciones indebidas.

No se establecieron ni implantaron políticas y procedimientos de archivo, ni se designó un custodio para la conservación y mantenimiento de los documentos

El Responsable de Talento Humano de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, a fin de conocer la nómina de servidores encargados de la custodia del archivo de certificados médicos registrados en esa Unidad de Salud, con Memorando IESS-CPPSSG-2017-15224-M de 5 de septiembre de 2017, informó que:

"...después de revisar los archivos que reposan en la Unidad de Talento Humano, tengo a bien comunicar que dentro del período que se está analizando comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, no se evidencia que existió responsable/custodio de archivos(...)"

La Administradora con funciones de Responsable de Subsidio de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, con memorando IESS-CPPSSG-2017-15224-M de 5 de septiembre de 2017, al Coordinador de dicha Coordinación informó:

"...no se han realizado requerimiento para los archivos de certificados médicos, mismos que son soporte para pago de subsidio, por lo que bajo mi gestión es importante implementar políticas y procedimientos aplicado a la conservación y mantenimiento de los certificados médicos registrados en la Coordinación Prestaciones del Seguro de Salud.-... En vista al incremento del archivo y demanda de la información sobre estos certificados... solicito lo siguiente: -Micro film de los archivos Pasivos y Activos de Certificados Médicos otorgados por la unidades para la Coordinación de Salud.- Se designe un custodio final, el cual se realizará un Acta entrega y recepción de la información para que el archivo donde se conserve los documentos estén ordenados y clasificados....- Actualmente como Archivo Activo tenemos 223 y archivo pasivo aproximadamente 58 cajas, que están ubicadas en la bodega del primer piso y que en varias ocasiones se han movido del área(...)"

Al
(Cuenta y cuatro)

Los Subdirectores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, con períodos de actuación comprendidos entre el 4 de junio de 2014 y el 8 de diciembre de 2014; entre 13 de febrero de 2015 y el 3 de septiembre de 2015; entre el 4 de septiembre de 2015 y el 4 de enero de 2016; 5 de enero de 2016 y el 3 de febrero de 2016; entre el 4 de febrero de 2016 y el 22 de mayo de 2016; y, 23 de mayo de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, no establecieron ni implantaron políticas y procedimientos de archivo, ni designaron un custodio para la conservación y mantenimiento de los documentos que respaldaron el registro de los períodos de descanso médico en el módulo informático de Subsidios del sistema de Historia Laboral, lo que originó que no se disponga de un servidor responsable que se responsabilice de los documentos que se generaron en los referidos procesos y que éstos se encuentren almacenados en cartones, sin inventario, ni foliados y sin mantener un orden cronológico y secuencial dificultando la revisión en el control posterior.

Los referidos servidores inobservaron lo dispuesto en el artículo 156.- Retención de documentos y registros del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, emitido con R.O. 306 de 22 de octubre de 2010; número 3.2 Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud letra i) del Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D. 457, publicado en RO. Edición especial 45 de 30 de agosto de 2013, vigente hasta el 5 de mayo de 2017.

El Reglamento Orgánico Funcional emitido con Resolución C.D. 457, publicado en RO. Edición especial 45 de 30 de agosto de 2013, vigente hasta el 5 de mayo de 2017, señaló:

3.2 SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD

Entre las funciones y responsabilidades de la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, constó:

"... j) Manejar los sistemas de documentación, archivo y custodia de los registros, informes y demás documentos del aseguramiento y control de prestaciones del Seguro General de Salud Individual y Familiar en la circunscripción..."

En cumplimiento de los artículos 90 Notificación inicial, comunicación de resultados de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se

comunicó los resultados provisionales a los Subdirectores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas con oficios 51000000-EE.OPS.DPG-829, 51000000-EE.OPS.DPG-828 y 51000000-EE.OPS.DPG-827, y 51000000-EE.OPS.DPG-825 de 10 de octubre de 2017.

Respecto a la novedad comentada no se emitieron respuestas a las comunicaciones provisionales, ni posterior a la conferencia de comunicación final de resultados realizadas el 7, 16 y 18 de agosto de 2017 y 20 y 27 de octubre de 2017.

Conclusión

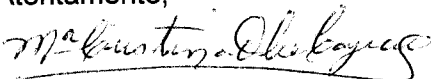
Los Subdirectores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas, no establecieron ni implantaron políticas y procedimientos de archivo, ni designaron un custodio para la conservación y mantenimiento de los documentos que respaldaron el registro de los períodos de descanso médico en el módulo informático de Subsidios del sistema de Historia Laboral, lo que originó que no se disponga de un servidor responsable que se responsabilice de los documentos que se generaron en los referidos procesos y que éstos se encuentren almacenados en cartones, sin inventario, ni foliados y sin mantener un orden cronológico y secuencial dificultando la revisión en el control posterior.


Recomendación

Al Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Guayas

4. Conjuntamente con el Responsable del área Financiera, implementará políticas y procedimientos de archivo para la organización, conservación y mantenimiento de los documentos que respaldan las transacciones de los registros de períodos de descanso médico en el módulo informático de subsidios del sistema de historia laboral y su consiguiente pago del subsidio monetario, que se mantendrán foliados, en orden cronológico y secuencial, que aseguren la conservación integral de la documentación y facilite su localización.

Atentamente,


Eco. María Cristina Orbe Cajiao
AUDITOR INTERNO DEL IESS


Cecilia y sus